



PRISON LAW OFFICE
General Delivery, San Quentin CA. 94964
Telephone (510) 280-2621 • Fax (510) 280-2704
www.prisonlaw.com

Director:
Donald Specter

Managing Attorney:
Sara Norman

Staff Attorneys:
Rana Anabtawi
Rebekah Evenson
Steven Fama
Warren George
Penny Godbold
Megan Hagler
Alison Hardy
Corene Kendrick
Kelly Knapp
Millard Murphy
Lynn Wu

MANUAL SOBRE LOS DERECHOS DE PERSONAS EN LIBERTAD CONDICIONAL

(actualizado agosto de 2013)

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

RESPUESTAS A PREGUNTAS SOBRE LIBERTAD CONDICIONAL

INFORMACION SOBRE:

Derechos y restricciones durante libertad condicional
Duración de libertad condicional
Violación y revocación de libertad condicional
Supervisión Comunitaria Posterior al Encarcelamiento

INFORMACION IMPORTANTE SOBRE EL USO DEL MANUEL DE LIBERTAD CONDICIONAL Al juntar este material, hicimos nuestro mejor esfuerzo de darle información útil y precisa porque sabemos que los presos frecuentemente tienen problemas para obtener información legal y no podemos dar consejos específicos a todos los presos que lo solicitan. Las leyes cambian con frecuencia y pueden ser interpretadas en diferentes maneras. No siempre tenemos los recursos para hacer los cambios a este material cada vez que cambia la ley. Si utiliza este manual, es su responsabilidad asegurarse de que la ley no haya cambiado y que aplique a su situación. La mayoría de los materiales que necesita deben estar disponibles en la prisión o en la biblioteca legal pública.

Este manual aborda las preguntas más frecuentes respecto a la libertad condicional y los derechos de personas en libertad condicional; este manual no ofrece una discusión comprehensiva sobre los asuntos legales relacionados a la libertad condicional. **Hay muchas cosas que están cambiando en esta área; en los últimos años las leyes de libertad condicional han sido alteradas varias veces y aún quedan dudas respecto a cuáles procedimientos y políticas entrarán en vigor ahora que las cortes, en vez de la Junta de Audiencias de Libertad Condiciona (Board of Parole Hearings – BPH), se encargan de las audiencias para revocar la libertad condicional. (Véase la sección 20, abajo.)** Intentaremos actualizar esta información cuando haya nuevos acontecimientos importantes. Este manual y otra información de auto-ayuda están disponibles en www.prisonlaw.com.

Board of Directors

Penelope Cooper, President • Michele WalkinHawk, Vice President • Marshall Krause, Treasurer
Christiane Higgs • Margaret Johns • Cesar Lagleva • Laura Magnani
Michael Marcum • Ruth Morgan • Dennis Roberts

TABLA DE CONTENIDOS

LOS DERECHOS Y RESTRICCIONES DURANTE LA LIBERTAD CONDICIONAL

1. ¿QUIEN TIENE QUE CUMPLIR UNA ESTANCIA DE LIBERTAD CONDICIONAL?	5
2. ¿PUEDE UNA PERSONA EVITAR LA LIBERTAD CONDICIONAL SI NO FUE INFORMADA DEL REQUISITO DE LIBERTAD CONDICIONAL CUANDO ACEPTO UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL?	6
3. ¿QUE CONDICIONES DE LIBERTAD CONDICIONAL PUEDEN IMPONERSE? . . .	7
A. Notificación de las condiciones de libertad condicional	7
B. Reglas generales de las condiciones de libertad condicional	8
C. Restricciones a residencia para agresores sexuales en libertad condicional	9
D. Tratamiento para agresores con trastornos mentales (“ <i>Mentally Disordered Offender –MDO</i> ”)	11
E. ¿En qué circunstancias es ilegal imponer la libertad condicional?	12
4. ¿ PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL TRASLADARSE A OTRO CONDADO O ESTADO?	13
A. Solicitar un traslado a otro condado	14
B. Solicitar un traslado a otro estado	15
5. ¿QUE DERECHOS TIENE UN ALGUIEN CON UNA DISCAPACIDAD EN LIBERTAD CONDICIONAL?	16
6. ¿COMO PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL DESAFIAR UNA CONDICION DE SU LIBERTAD CONDICIONAL?	17
7. ¿PUEDE UN AGENTE DE LIBERTAD CONDICIONAL O UNA POLICÍA INSPECCIONAR EL CUERPO, EL VEHÍCULO O EL HOGAR DE UNA PERSONA EN LIBERTAD CONDICIONAL SIN UNA ORDEN JUDICIAL?	19
8. ¿PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL POSEER UN ARMA?	20
9. ¿PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL VOTAR? ¿PARTICIPAR EN UN JURADO?	21
10. ¿PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL VISITAR A SUS AMIGOS O FAMILIARES EN LA CÁRCEL?	21
11. ¿PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL CONSEGUIR AYUDA FINANCIERA DEL CDCR?	22

A.	Cuentas de fondos fiduciarios	22
B.	Bono de liberación	22
C.	Préstamos de Apoyo en Efectivo y Notas Bancarias	23
12.	¿PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL CONSEGUIR BENEFICIOS PÚBLICOS (SEGURO SOCIAL, CUPONES DE ALIMENTOS, ETC.)?	23
13.	¿QUE INFORMACIÓN RELACIONADA A SUS ANTECEDENTES TIENE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL QUE DIVULGAR A SU EMPEADOR? .24	
14.	¿PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL OBTENER UNA LICENCIA COMERCIAL?	25
15.	¿COMO PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL OBTENER UN CERTIFICADO DE REHABILITACION O UN INDULTO?	26

DURACIÓN DE LA LIBERTAD CONDICIONAL

16.	¿CUANTO DURA LA LIBERTAD CONDICIONAL?	27
A.	¿Cómo se determina la duración de la libertad condicional?	27
B.	¿Es posible darse de baja de libertad condicional temprano?	30
C.	¿Cómo se calcula la fecha de baja de libertad condicional?	33
17.	¿QUE DEBERIA HACER ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL SI LA DURACION DE SU LIBERTAD CONDICIONAL PARECE SER INCORRECTA? . . 35	

REVOCACION Y VIOLACION DE LA LIBERTAD CONDICIONAL

18.	¿HAY PERSONAS EN LIBERTAD CONDICIONAL A LAS QUE NO SE LES PUEDE REVOCAR SU LIBERTAD CONDICIONAL?	35
19.	¿QUE SUCEDE SI ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL SE FUGA DEL ESTADO O VIOLA LAS CONDICIONES DE SU LIBERTAD CONDICIONAL FUERA DEL ESTADO?	36
20.	¿COMO SE LE ACUSA A UNA PERSONA DE VIOLAR LAS CONDICIONES DE SU LIBERTAD CONDICIONAL Y QUIEN JUZGA ESTOS CASOS?	37
21.	¿QUÉ DERECHOS TIENE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL DURANTE EL PROCESO DE REVOCAR SU LIBERTAD CONDICIONAL?	39

A.	Los derechos constitucionales generales y derechos estatutarios	39
B.	Los derechos de minusválidos para obtener ajustes para su discapacidad	43
22.	¿CUANTO DURA UN PERIODO DE REVOCACION DE LIBERTAD CONDICIONAL? ¿PUEDE ALGUIEN QUE VIOLO SU LIBERTAD CONDICIONAL GANARSE CREDITOS DE BUENA CONDUCTA?	44
23.	¿PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL INSCRIBIRSE A UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE DROGAS EN VEZ DE REVOCAR SU LIBERTAD CONDICIONAL?	45
A.	La Propuesta 36.	45
B.	Los programas de tratamiento de drogas con proveedores que contratan con el CDCR	46
24.	¿COMO PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL DESAFIAR UNA DECISION PARA REVOCAR SU LIBERTAD CONDICIONAL ?	47

**SUPERVISION COMUNITARIA POSTERIOR AL ENCARCELAMIENTO
(*POST-RELEASE COMMUNITY SUPERVISION - PRCS*)**

25.	¿QUE ES PRCS Y COMO SE DIFERENCIA DE LA LIBERTAD CONDICIONAL? .	48
A.	Criterios para clasificar para PRCS	49
B.	Condiciones y duración del PRCS	49
C.	Revocación y violación del PRCS	50
26.	¿ES POSIBLE DESAFIAR UNA CONDICION O REVOCACION DE PRCS?	52

LOS DERECHOS Y RESTRICCIONES DURANTE LA LIBERTAD CONDICIONAL

1. ¿QUIEN TIENE QUE CUMPLIR UNA ESTANCIA DE LIBERTAD CONDICIONAL?

Algunos prisioneros del estado de California tienen que cumplir periodos de libertad condicional (*parole*) después salir de la prisión. Personas en libertad condicional siguen bajo la custodia legal de la División de Libertad Condicional Adulta (*Division of Adult Parole Operations* - DAPO)¹ del Departamento de Corrección y Rehabilitación de California (*California Department of Corrections and Rehabilitation* - CDCR), quedan bajo la supervisión de los agentes de libertad condicional del CDCR, y deben cumplir con ciertos requisitos, o “condiciones” de su libertad condicional.

A partir de octubre de 2011, un prisionero tiene que cumplir un periodo de libertad condicional si cualquiera de los siguientes criterios aplica a su situación:

- el encarcelamiento actual es por un delito grave (*felony*), tal como lo define Código Penal §1192.7(c);
- el encarcelamiento actual es por un delito grave violento, tal como lo define Código Penal §667.5(c);
- el prisionero fue sentenciado bajo la Ley de de tres fallas (*Three Strikes Law*) por estar en su tercer falla bajo las secciones §§ 667(b)-(i)/1170.12(c)(2) del Código Penal;
- el CDCR ha clasificado al prisionero como agresor sexual de alto riesgo, independientemente del delito actual; o
- el prisionero ha sido clasificado como agresor con trastornos mentales (*mentally disordered offender* – MDO) conforme a Código Penal §2962.²

Personas que empezaron su periodo de libertad condicional bajo las leyes que estaban en vigor antes del primero de octubre de 2011, tienen que seguir en libertad condicional aunque no cumplan con ninguno de estos criterios. Sin embargo, cuando estas personas son liberadas tras un periodo de revocación, el CDCR debe revisar cada caso para decidir si la persona debería volver a la libertad condicional o ser trasladada a la Supervisión Comunitaria Posterior al Encarcelamiento (*Post-Release Community Supervision* - PRCS) para el resto de su periodo de vigilancia.³

Personas que son liberadas de una prisión del estado y no tienen que cumplir un periodo de libertad condicional, serán asignadas a la Supervisión Comunitaria Posterior al Encarcelamiento (PRCS).⁴ Personas bajo PRCS quedan bajo la vigilancia de los agentes de libertad vigilada de los condados y bajo la jurisdicción de ciertas reglas diferentes. (Véase la sección 25, abajo).

¹ Código Penal §3056(a).

² Código Penal §3000.08(a); 15 CCR §3079.1.

³ Código Penal § 3000.09.

⁴ Código Penal § 3451.

Personas que fueron sentenciadas a periodos de encarcelamiento en una cárcel del condado por delitos graves, no tienen que cumplir ningún periodo de libertad condicional o vigilancia posterior a la libertad. No obstante, en estos casos las cortes pueden imponer “sentencias divididas,” lo cual significa que el acusado tiene que cumplir una porción de su sentencia en la cárcel y la otra en libertad vigilada por el condado.⁵

2. ¿PUEDE UNA PERSONA EVITAR LA LIBERTAD CONDICIONAL SI NO FUE INFORMADA DEL REQUISITO DE LIBERTAD CONDICIONAL CUANDO ACEPTO UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL?

Es posible, pero improbable.

La corte tiene la responsabilidad de avisar acertadamente al acusado de las consecuencias inmediatas de declararse culpable o no refutar los cargos, lo cual incluye cualquier periodo de libertad condicional posterior a su liberación.⁶ Un acusado que no fue informado del periodo de libertad condicional cuando se sometió a un acuerdo extrajudicial (*plea bargain*) podría argumentar que la declaración que presentó no fue realizada de manera acertada e informada. El acusado puede litigar el asunto por medio de una apelación directa si el acusado recibe la autorización de la corte, lo cual es un “certificado de causa probable;” si no, el acusado solo puede litigar el asunto por medio de una petición de hábeas corpus.⁷

Para demostrar que su declaración fue inválida porque no se realizó de manera acertada e informada, el acusado/prisionero tiene que demostrar que:

- la corte de primera instancia no dio aviso o avisó incorrectamente al acusado de los requisitos de libertad condicional antes de que la corte aceptara la declaración; y
- de lo contrario, el acusado no estaba consciente del requisito de libertad condicional cuando hizo su declaración; y
- el acusado no se hubiera declarado culpable si había estado consciente del requisito de libertad condicional.⁸ Si se le explicó correctamente al acusado el tema de la libertad condicional después de que entregara su declaración pero antes de la audiencia de imposición de pena, el acusado debía de haber puesto objeciones; un acusado que no puso objeciones tiene que explicar por qué no puso objeciones.⁹

⁵ Código Penal § 1170(h)(5).

⁶ In re Carabes (1983) 144 Cal.App.3d 927, 932 [193 Cal.Rptr. 65].

⁷ El *Prison Law Office* ofrece manuales informativos que explican cómo desafiar declaraciones de culpabilidad y cómo presentar una petición estatal por hábeas corpus. Estos manuales están disponibles sin costo a pedido o en la página de recursos en www.prisonlaw.com.

⁸ Berman v. Cate (2010) 187 Cal.App.4th 885, 900 [114 Cal.Rptr.3d 49]; In re Moser (1993) 6 Cal.4th 342, 351-352 [24 Cal.Rptr. 723, 728-729]; People v. Avila (1994) 24 Cal.App.4th 1455 [30 Cal.Rptr.2d 138]; People v. McMillion (1992) 2 Cal.App.4th 1363, 1370 [3 Cal.Rptr.2d 821].

⁹ In re Clark (1993) 5 Cal.4th 750, 797 [21 Cal.Rptr.2d 509, 540]; In re Walker (1974) 10 Cal.3d 764, 773 [112 Cal.Rptr. 177].

El remedio normal es permitir que el acusado rescinda su declaración. Sin embargo, al rescindir su declaración, el prisionero seguirá en la misma situación que estuvo antes de realizar su declaración. Esto significa que el caso penal, inclusive cualquier acusación o cargo que fue sobreseído debido al acuerdo extrajudicial, puede ser procesado a toda su extensión.¹⁰ El prisionero debería considerar detenidamente si el posible beneficio de rescindir su declaración vale la pena, tomando en cuenta que el prisionero podría acabar con una condena más seria y una sentencia más larga.

La corte puede ofrecer otro remedio, lo cual sería otorgar al prisionero su liberación sin libertad condicional (“cumplimiento específico – *specific performance*” del acuerdo extrajudicial), pero esto es muy inusual. La única situación en la que se podría considerar cumplimiento específico es si el prisionero ya cumplió más tiempo en la prisión de lo que se acordó en el acuerdo extrajudicial y/o ya terminó la mayoría de su libertad condicional.¹¹

La corte también tiene la responsabilidad de informar al acusado en el momento de sentenciarlo de cualquier periodo de libertad condicional que tendrá que cumplir, independientemente de si la condena es resultado de un juicio o un acuerdo extrajudicial.¹² Sin embargo, el hecho de que la corte no haya informado al acusado en el momento de sentenciarlo, de su responsabilidad de libertad condicional, no le otorga el derecho al acusado de obtener un remedio. Ciertos casos requieren que el acusado cumpla un periodo de libertad condicional y en estos casos la corte no tiene ninguna autoridad para rescindir este requerimiento.¹³

3. ¿QUE CONDICIONES DE LIBERTAD CONDICIONAL PUEDEN IMPONERSE?

El CDCR tiene la autoridad de imponer condiciones de libertad condicional. El BPH también tiene la autoridad de imponer condiciones de libertad condicional cuando se trata de personas condenadas a cadena perpetua (*lifers*) que lograron ser liberadas, y también cuando se trata de prisioneros que ingresaron a la libertad condicional fueron o acusados de violar las condiciones de su libertad condicional antes del primero de julio de 2013.¹⁴ Violar las condiciones de la libertad condicional puede causar que se revoque la libertad condicional y que la persona tenga que volver a la prisión o la cárcel. (Véase las secciones 18-24, abajo.)

A. Notificación de las condiciones de libertad condicional

Antes de liberar a un preso, el CDCR debe llevar a cabo un Estudio de Programa de Liberación (*Release Program Study*) y notificar al preso de las condiciones de su libertad condicional cuarenta y cinco días antes de liberarlo; se le pedirá al preso que firme esta

¹⁰ Véase People v. Victorian (1992) 2 Cal.App.4th 954, 959 [4 Cal.Rptr.2d 460].

¹¹ Véase Carter v. McCarthy (9th Cir. 1986) 806 F.2d 1373, 1377.

¹² Código Penal § 1170(c).

¹³ Véase In re Moser (1993) 6 Cal.4th 342, 357 [24 Cal.Rptr. 723, 728-729].

¹⁴ Código Penal §§ 3000(b)(7) y 3053 et seq.

notificación.¹⁵ El estudio de programa de liberación identifica los planes del prisionero para conseguir alojamiento, empleo y apoyo. Las condiciones informan al preso de las reglas con las cuales tendrá que cumplir. Durante la primera reunión entre la persona en libertad condicional y su agente de libertad condicional, la persona en libertad condicional tiene que revisar y volver a firmar las condiciones de su libertad condicional. Es importante que las personas en libertad condicional comprendan plenamente las condiciones de su libertad condicional.

En el pasado, si una persona en libertad condicional se negaba a firmar la "Notificación y Condiciones de Libertad Condicional", se le podía revocar la libertad condicional. Ahora la ley solo estipula que se revocará la libertad condicional de una persona por un periodo de seis meses si ésta (1) se niega a entregar cualquier muestra de ADN que se le pida antes de salir de la prisión o (2) se niega a firmar ningún documento que admite su obligación de registrarse como agresor sexual.¹⁶

B. Reglas generales de las condiciones de libertad condicional

Hay algunas condiciones comunes que aplican a todas las personas en libertad condicional. Estas incluyen presentarse ante un agente de libertad condicional el primer día hábil después de ser liberado, y a partir de entonces, entrevistarse con el agente según sus ordenes, cumplir con las instrucciones del agente de libertad condicional, no cometer delitos, y no poseer o tener acceso a una arma.¹⁷ Otras condiciones típicas incluyen informar al agente de cambios de domicilio y de empleo. Por último, la persona en libertad condicional debe obtener la aprobación de su agente para viajar más de 50 millas de su residencia, salir fuera de su condado de residencia por más de 48 horas, o salir del estado de California.¹⁸

Se pueden imponer condiciones de libertad condicional especiales a ciertas personas en base a las circunstancias particulares de estas personas o sus casos. El CDCR impone distintos niveles de vigilancia dependiendo de la clasificación de la persona: alto control, servicio alto, servicios de control, o vigilancia mínima. Los casos de las personas serán revisadas regularmente para determinar si es adecuado cambiar el nivel de vigilancia.¹⁹ Las condiciones especiales más comunes incluyen que la persona se abstenga del uso de bebidas alcohólicas, que se someta a pruebas de drogas, o que participe en un tratamiento

¹⁵ 15 CCR § 3075.2 y 3502. El Formulario CDCR 611 se utiliza para el Estudio de Programa de Liberación y el Formulario CDCR 1515 se utiliza para notificar a personas en libertad condicional de sus condiciones de libertad condicional.

¹⁶ Código Penal § 3060.5. Aunque las reglas del BPH aún incluyen una regla que dice que las personas en libertad condicional tienen que firmar sus condiciones de libertad condicional, no queda claro si esta regla todavía aplica a casos que ahora quedan fuera de la autoridad del BPH. 15 CCR § 2512(a)(6).

¹⁷ Véase 15 CCR § 2512.

¹⁸ Véase el Formulario CDCR 1515.

¹⁹ 15 CCR § 3504.

psiquiátrico.²⁰ Algunas de las condiciones especiales que se añaden debido al tipo de delito que se cometió, son requeridas por la leyes estatales.²¹

Algunas personas en libertad condicional tendrán que traer puesto un dispositivo de rastreo por GPS. Por ley, cualquier persona que tiene que registrarse como agresor sexual también tiene que traer puesto un dispositivo de rastreo por GPS (normalmente un brazalete de brazo o tobillo) durante su periodo de libertad condicional.²² Sumado a esto, la política del CDCR requiere que los siguientes tipos de personas lleven puestos un dispositivo GPS: (1) alguien que fue validado como miembro o socio de una pandilla penitenciaria, pandilla callejera, o “grupo perjudicial”; (2) alguien que recibió la clasificación de libertad condicional de “alto control”; (3) alguien con antecedentes de evadir la supervisión, de fugarse, de violar las condiciones de su libertad condicional, u otro comportamiento que indica que la persona probablemente violará las condiciones de su libertad condicional; y (4) alguien que ha sido ordenado por el BPH a traer puesto un dispositivo GPS.²³ No mantener el dispositivo GPS con carga o no traerlo puesto constituye una violación de las condiciones de la libertad condicional.²⁴ Se le puede obligar a la persona en libertad condicional que pague el costo del dispositivo GPS si la persona cuenta con los recurso para realizar este pago.²⁵

C. Restricciones a residencia para agresores sexuales en libertad condicional

A raíz de la Propuesta 83 (la "Ley de Jessica), hay restricciones estrictas a residencia para personas en libertad condicional que están obligadas a registrarse como agresores sexuales bajo Código Penal §290. Estas personas tienen prohibido radicar menos de 2,000 pies de cualquier escuela pública o parque donde niños se reúnen regularmente.²⁶ No

²⁰ Véase 15 CCR § 2513. Cualquier persona en libertad condicional condenado por un delito sexual en estado de intoxicación o adicto al alcohol debe abstenerse del consumo de alcohol. Código Penal § 3053.5. Una persona en libertad condicional declarada culpable de violencia doméstica está obligada a participar en terapia como una condición de su libertad condicional. Código Penal § 3053.2(e)-(I).

²¹ Véase Código Penal § 3053 et seq. Por ejemplo, cualquier persona en libertad condicional que fue condenada por un delito sexual mientras estaba ebrio o era adicto a alcohol, tiene prohibido consumir alcohol. Código Penal § 3053.5. Una persona en libertad condicional condenada por un delito de abuso domestico, debe participar en un programa de asesoramiento. Código Penal § 3053.2(e)-(i).

²² Código Penal § 3004(b). El estatuto dice que las personas inscritas a §290 tienen que ser rastreadas por GPS “por vida” pero ninguna agencia policiaca está equipada para realizar este tipo de rastreo después de que la persona cumpla su periodo de libertad condicional. También, el requerimiento de GPS no aplica a persona que fueron condenadas y liberadas antes del 8 de noviembre de 2006. Doe v. Schwarzenegger (E.D. Cal. 2007) 476 F.Supp.2d 1178; Doe v. Schwarzenegger (N.D.Cal. Feb. 22, 2007) No. C 06-06968 JSW.

²³ Código Penal §§ 3004(a) y 3010-3010.7; 15 CCR § 3561.

²⁴ 15 CCR § 3562.

²⁵ Código Penal §§ 3004(c), 3000.07, y 3010.8; 15 CCR § 3563.

²⁶ Código Penal §§ 3003 (g), 3003.5 (b). Esta ley aplica a cualquier agresor sexual que ingresó a la libertad condicional a partir del 8 de noviembre de 2006, a pesar de que el encarcelamiento más reciente no haya sido por un delito de sexo o si la persona fue liberada inicialmente antes del 8 de noviembre de 2006, y luego fue liberada de nuevo tras una revocación de su libertad condicional. *In re E.J.* (2010) 47 Cal.4th 1258 [104 Cal.Rptr.3d 165]. Sin embargo, las restricciones a residencia no pueden ser aplicadas a personas que fueron

cumplir con estas restricciones será reportado como un violación de la libertad condicional.²⁷ Esta ley ha causado que muchas personas en libertad condicional se vuelvan indigentes porque no pueden encontrar alojamiento que cumpla con las restricciones a residencia.²⁸

Respecto a esta restricción a residencia, la distancia se mide por una línea recta entre la entrada principal de la residencia y el límite del parque o la escuela más cercana, no se considera la distancia por carro o a pie.²⁹ El CDCR clasifica un lugar como una “residencia” si: la persona en libertad condicional pasa un día o noche en la misma dirección cada semana durante múltiples semanas consecutivas; (2) la persona pasa por lo menos dos días o dos noches consecutivos en una dirección; (3) la persona tiene la llave a una dirección y demuestra un “patrón de residencia”; o (4) el agente de libertad condicional encuentra evidencia de que la persona está viviendo en una dirección (ropa, artículos de tocador, etc.)³⁰ Los agentes de libertad condicional deben permitir excepciones para personas en libertad condicional que sufren de trastornos mentales y radican en un asilo de salud mental autorizado, o que requieren cuidado médico en una institución autorizada.³¹ Personas en libertad condicional que se vuelven indigentes pueden radicar en lugares que no tienen una dirección formal (tal como puentes, campamentos, y paradas de autobús) que queden menos de 2,000 pies de una escuela o parque, pero tienen que mantener a su agente de libertad condicional enterado de su ubicación.³² Agresores sexuales indigentes pueden ingresar regularmente a locales sin establecer su “residencia” siempre y cuando las razones por estar en estos locales sean para un empleo aprobado, para recibir servicios médicos, o llevar a cabo un negocio legítimo.³³

La restricción a residencia de la Propuesta 83 está en litigio en las cortes por ser tan irrazonable, imprecisa y amplia, que viola ciertos derechos constitucionales fundamentales. En algunos condados, personas en libertad condicional han logrado convencer a las cortes de prohibir que el CDCR aplique las restricciones a residencia. También, algunas cortes de los condados están permitiendo suspender restricciones a residencia mientras las cuestiones legales están bajo escrutinio. Personas en libertad condicional deberían comunicarse con la oficina del defensor público de su condado para enterarse del estado de los desafíos locales. El *Prison Law Office* también ofrece una carta informativa detallada que explica el estado de las cuestiones actuales y una muestra de una petición por hábeas corpus para desafiar una restricción a residencia. Esta carta está disponible a pedido o en la página de recursos de la página web www.prisonlaw.com.

condenadas y liberadas antes del 8 de noviembre de 2006. *Doe v. Schwarzenegger* (E.D. Cal. 2007) 476 F.Supp.2d 1178.

²⁷ 15 CCR § 3571(f).

²⁸ *California Sex Offender Management Board, Homelessness Among California's Registered Sex Offenders, An Update* (Agosto. 2011) p. 1, en www.cdcr.ca.gov/News/docs/Sex_Offender_and_GPS_Task_Force_Report.pdf.

²⁹ 15 CCR § 3571(e)(4).

³⁰ 15 CCR § 3590(a).

³¹ 15 CCR § 3590.1(d).

³² 15 CCR §§ 3590.2(a) y 3590.3(b).

³³ 15 CCR § 3590.1.

El posible que el CDCR imponga otras restricciones a residencia en base a circunstancias específicas del caso.³⁴

D. Tratamiento para agresores con trastornos mentales (“*Mentally Disordered Offender –MDO*”)

Algunas personas en libertad condicional podrán ser obligadas a recibir tratamiento hospitalario en un Hospital del Departamento de Estado (*Department of State Hospital - DSH*)³⁵ como una condición de la libertad condicional. Estas personas se conocen como agresores con trastornos mentales (*mentally disordered offenders – MDO*). Para clasificar como MDO, la persona tiene que ser diagnosticada con una enfermedad mental grave que causa que él o ella presente un peligro sustancial de daño físico a otras personas. La persona también tiene que haber sido sentenciada a la prisión por un delito violento.³⁶

El proceso MDO comienza con una evaluación por el personal de salud mental del CDCR y un psicólogo o psiquiatra del DSH. Si ambos coinciden en que el preso clasifica como MDO, el CDCR enviará documentos de certificación al BPH, indicando que el preso ha clasificado como MDO.³⁷ De ahí, el BPH notificará al preso de que tendrá que recibir tratamiento hospitalario en el DSH.³⁸ El BPH también tiene que notificar al preso de su derecho de desafiar la determinación que éste clasifica como MDO.³⁹

Si el preso pide desafiar su asignación como MDO, el BPH tiene que ordenar evaluaciones por dos profesionales independientes de salud mental y llevar a cabo una audiencia frente a un comisionado del BPH. En la audiencia, el estado tiene la responsabilidad de demostrar por una preponderancia de evidencia que el preso es MDO.⁴⁰ Si el preso quiere un abogado, el estado debe proporcionar uno sin ningún costo.⁴¹

Si el Comisionado del BPH determina que el preso es MDO, el preso puede presentar una petición ante el tribunal superior local, exigiendo un juicio con jurado. Durante el juicio, el

³⁴ Por ejemplo, personas en libertad condicional que fueron condenadas por violar Código Penal §§ 288 o 288.5 no pueden vivir menos de una milla (2,640 pies) de una escuela K-12 si el CDCR las considera personas de “alto riesgo.” Código Penal § 3003(g). También, un agresor sexual en libertad condicional no puede vivir en una casa familiar con otro agresor sexual a menos que sean relacionados por sangre, matrimonio o adopción. Código Penal § 3003.5(a).

³⁵ El DSH antes se conocía como el Departamento de Salud Mental (*Department of Mental Health - DMH*).

³⁶ Código Penal §§ 2962. La definición de un delito violento bajo Código Penal § 2062 (e) es mucho más amplia que la definición de “crímenes violentos” en Código Penal § 667.5 (c).

³⁷ Código Penal § 2962(d)(1).

³⁸ 15 CCR § 2573.

³⁹ Código Penal §§ 2966 y 2978; 15 CCR §§ 2573-2574.

⁴⁰ Código Penal § 2966(a); 15 CCR § 2576(b).

⁴¹ 15 CCR § 2576(b)(4).

preso tiene derecho a un abogado y el estado tiene la responsabilidad de demostrar "más allá de cualquier duda razonable" que el preso cumple con el criterio de MDO.⁴²

Si se determina que la persona en libertad condicional clasifica como MDO, la persona debe ser internado a menos que el DSH concluya que la persona puede recibir tratamiento de una manera segura en base externa (*outpatient*).⁴³ Después de 60 días bajo la custodia del DSH, una persona MDO puede solicitar una audiencia frente a un comisionado del BPH para solicitar tratamiento en base externa.⁴⁴ El DSH tiene la responsabilidad de establecer por una preponderancia de evidencia que todavía es necesario mantener al el paciente MDO internado.⁴⁵

El BPH tiene que revisar el caso del MDO en la presunta fecha de descarga de libertad condicional.⁴⁶ (Véase la sección 16.B, abajo.) Si el BPH revisa el caso y recomienda que la persona siga clasificada como MDO, el BPH tiene que cumplir procedimientos de internación parecidos a los procedimiento originales de internación.⁴⁷ Un MDO que vuelve a ser internado en múltiple ocasiones podrá servir la totalidad de su libertad condicional en un hospital del DSH.

Cuando un MDO llega a la máxima fecha de baja de libertad condicional (véase la sección 16.C, abajo), el DSH puede peticionar para continuar la internación del paciente durante un año adicional. Si la internación del MDO continúa, el DSH puede solicitar un año adicional de internación cada año a partir de entonces.⁴⁸ Cada vez que el DSH solicita mantener al MDO internado, el caso será referido al procurador del distrito local, se le asignará un abogado al MDO, y se realizará un juicio por jurado en el cual el estado tendrá que comprobar "más allá de cualquier duda razonable," que la persona cumple con los criterios de MDO.⁴⁹ Por lo tanto, es posible que un paciente MDO permanezca internado por el resto de su vida.

E. ¿En qué circunstancias es ilegal imponer la libertad condicional?

Una condición de libertad condicional es inválida si: (1) no es relacionada con el delito cometido; (2) prohíbe una conducta que en sí misma no es delictiva, y (3) requiere o prohíbe una conducta que no es razonablemente relacionada con una futura acción delictiva.⁵⁰ Por

⁴² Código Penal § 2966(a)-(b).

⁴³ Código Penal § 2964.

⁴⁴ Código Penal § 2964(b).

⁴⁵ Código Penal § 2964; 15 CCR § 2578.

⁴⁶ 15 CCR §§ 2535 y 2580.

⁴⁷ 15 CCR § 2580(b)-(c).

⁴⁸ Código Penal § 2970.

⁴⁹ Código Penal § 2972.

⁵⁰ *People v. Lent* (1975) 15 Cal.3d 481, 486 [124 Cal.Rptr. 905]; *People v. Domínguez* (1967) 256 Cal.App.2d 623, 627 [64 Cal.Rptr. 290]. Muchos de los casos relevantes tratan condiciones de libertad vigilada (*probation*

ejemplo, si una persona en libertad condicional no tiene antecedentes de abuso de alcohol o de cometer delitos bajo los efectos de alcohol, no se le puede imponer como una condición de su libertad condicional que se someta a pruebas alcohol, debido a que el consumo de alcohol no es ilegal y esta condición no tiene nada que ver con la criminalidad anterior o futura de la persona.⁵¹

Sumado a esto, una condición de libertad condicional que infrinja un derecho constitucional no debe ser más amplia que lo necesario para promover la seguridad pública o la rehabilitación de la persona.⁵² Es posible invalidar una condición por ser demasiada amplia o por ser tan vaga que la condición no puede ser entendida o cumplida.⁵³ Por ejemplo, una condición que prohíbe que una persona en libertad condicional se asocie con un cierto grupo de personas, debe incluir un requerimiento que estipula que la persona conoce o debería conocer que cualquier dada persona es parte de este grupo prohibido.⁵⁴ También, cualquier condición de libertad condicional que limita el acceso al empleo tiene que ser directamente relacionada con el delito que cometió la persona.⁵⁵

Los procedimientos para desafiar una condición de libertad condicional se describen en la sección 6, abajo.

4. ¿ PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL TRASLADARSE A OTRO CONDADO O ESTADO?

en inglés), a las cuales las cortes usualmente aplican el mismo tipo de análisis que a la libertad condicional.

⁵¹ People v. Kidoo (1990) 225 Cal.App.3d 922 [275 Cal.Rptr. 298], invalidado a raíz de otros motivos en People v. Welch (1993) 5 Cal.4th 228 [19 Cal.Rptr.2d 520].

⁵² People v. Smith (2007) 152 Cal.App.4th 1245, 1250 [62 Cal.Rptr.3d 316].

⁵³ People v. Fritchey (1992) 2 Cal.App.4th 829, 838 [3 Cal.Rptr.2d 585]; United States v. Bonanno (N.D. Cal. 1978) 452 F. Supp. 743, 752. Véase People v. Bauer (1989) 211 Cal.App.3d 937 [260 Cal.Rptr. 62] (condición que prohibía embarazarse); People v. Pointer (1984) 151 Cal.App.3d 1128, 1139 [199 Cal.Rptr. 357] (condición que prohibía vivir con los padres); People v. Beach (1983) 147 Cal.App.3d 612, 622-623 [147 Cal.App.3d 612] (condición que desterraba a la persona de su hogar); En re Sheena K. (2004) 116 Cal.App.4th 436 [10 Cal.Rptr.3d 444] (condiciones que prohibían asociarse con alguien rechazado por el agente de libertad condicional); Hyland v. Procutier (ND Cal. 1970) 311 F. Supp. 749 [condición que requería que la persona obtuviera un permiso antes de dar un discurso]; Arciniega v. Freeman (1971) 404 U.S. 4 [92 S.Ct. 22, 30 L.Ed.2d 126] (condición que prohibía asociarse con los ex prisioneros en el trabajo); People v. García (1993) 19 Cal.App.4th 97, 101-102 [23 Cal.Rptr.2d 340] (condición que prohibía asociarse a sabiendas o sin sabiendas con ex-delinquentes o drogadictos); En re Justin S. (2001) 93 Cal.App.4th 811 [113 Cal.Rptr.2d 466] (condición que prohibía asociarse con "un miembro de una pandilla "); En re Stevens (2004) 119 Cal.App.4th 1228 [15 Cal.Rptr.3d 168] (condición que prohibía el uso de computadoras o del Internet cuando ninguno de estos había sido utilizado para cometer el delito); United States v. Williams (9th Cir. 2004) 356 F. 3d 1045 (requiere que el liberado tome medicamentos). In re H.C. (2009) 175 Cal.App.4th 1067 [96 Cal.Rptr.3d 793] (prohibía frecuentar lugares asociados con pandillas); United States v. Soltero (9th Cir. 2007) 510 F.3d 858, 867 (prohibía asociarse con miembros de "grupos perjudiciales"); United States v. Wolf Chold (9th Cir 2012) 699 F.3d 1082 (una condición que prohibía vivir o convivir con un menor de edad).

⁵⁴ People v. Turner (2007) 155 Cal.App.4th 1432 [66 Cal.Rptr.3d 803].

⁵⁵ Véase People v. Burden (1988) 205 Cal.App.3d 1277 [253 Cal.Rptr. 130]; People v. Lewis (1978) 77 Cal.App.3d 455 [143 Cal.Rptr. 587]; People v. Keefer (1972) 35 Cal.App. 156 [110 Cal.Rptr. 596].

Tal vez.

Normalmente, un preso ingresa a la libertad condicional en el condado de su última residencia legal.⁵⁶ Sin embargo, a veces el BPH o el CDCR obligará a una persona en libertad condicional a cumplir su libertad condicional en un condado diferente, si sería en el mejor interés del público.⁵⁷ Personas en libertad condicional que han sido condenadas por ciertos delitos graves violentos o un delito que implica acecho o lesiones corporales graves, no será asignada a un condado que permitiría que el delincuente estuviera menos de 35 millas del hogar de una víctima o testigo del delito si (1) la víctima o testigo ha solicitado mayor distancia y (2) el BPH o CDCR determina que es necesario proteger a la víctima o testigo.⁵⁸ Si el BPH o CDCR decide mandar a la persona en libertad condicional a otro condado, la agencia tiene que delinear los motivos por escrito.⁵⁹

A. Solicitar un traslado a otro condado

A veces las personas en libertad condicional quieren cumplir su libertad condicional en otro condado. Los motivos por esto incluyen evitar el entorno social que las llevó a cometer el delito o beneficiar del apoyo de sus familiar en otros condados.

Una persona en libertad condicional puede solicitar ser trasladada a otro condado de California mediante la presentación de una solicitud verbal o escrita a su agente de libertad condicional. Si es posible, el prisionero debe de presentar su solicitud mientras se está preparando el Estudio de Programa de Liberación (véase la sección 3.A, arriba). La persona en libertad condicional debe explicar por qué estar en otro condado le ayudaría a tener más éxito en su libertad condicional. La persona debería proporcionar documentación (por ejemplo, cartas de su familia, de su médico, o de su futuro empleador) verificando los motivos por las que solicita el traslado.⁶⁰

Después de recibir la solicitud, el agente de libertad condicional debe preparar un Formulario de Solicitud de Investigación de Transferencia y presentarlo al supervisor de la unidad de libertad condicional. Los siguientes factores, entre otros, se deben considerar:

- la necesidad de proteger la seguridad de la víctima, la persona en libertad condicional, el testigo u otra persona;
- cualquier preocupación pública que reduciría la posibilidad de que la libertad condicional sería completada exitosamente;

⁵⁶ Código Penal § 3003(a).

⁵⁷ Código Penal § 3003(b). Un condado que quiere que una persona en libertad condicional sea entregada a otro condado tiene que demostrar que hubo un abuso de criterio por la parte de la autoridad de libertad condicional. McCarthy vs. Superior Court (1987) 191 Cal.App.3d 1023, 1027 [236 Cal.Rptr. 833, 834].

⁵⁸ Código Penal § 3003(f) y (h). Esta estipulación no aplica a los familiares más cercanos a la víctima. In re David (2012) 202 Cal.App.4th 675 [135 Cal.Rptr.3d 855].

⁵⁹ Código Penal § 3003(b).

⁶⁰ Código Penal § 3003(b)(3)-(4).

- la existencia comprobada de una oferta de trabajo, o de un programa de entrenamiento educacional o vocacional;
- la presencia de familiares en otro condado que tienen lazos importantes con el preso y cuyo apoyo podría aumentar la posibilidad de que la libertad condicional sea completada exitosamente;
- la presencia o falta de programas de tratamiento de salud mental.⁶¹

Hay un límite al número de personas en libertad condicional “fuera del condado” que pueden ser supervisadas en cada condado, es posible que una solicitud para un traslado sea rechazada aunque algunos o todos los factores sean favorables.

B. Solicitar un traslado a otro estado

El Pacto Interestatal para la Supervisión de Ofensores Adultos (*Interstate Compact for Adult Offender Supervision*) regula traslados entre estados de personas libertad condicional.⁶² El pacto ha sido adoptado por todos los 50 estados, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los EE.UU.⁶³

Una Comisión Interestatal ha adoptado las reglas y procedimientos para los criterios y supervisión de personas trasladadas. Una persona en libertad condicional cumple con los requisitos básicos para ser trasladada si:

- le faltan tres meses o más a su periodo de libertad condicional al momento de presentar la solicitud al estado receptor;
- su libertad condicional no ha sido revocada y no tiene cargos pendientes que pudieran revocarla;
- previamente era un residente del estado receptor por lo menos un año o tiene familiares residentes que están dispuestos y son capaces de ayudarlo; y
- puede obtener empleo o cuenta con recursos para apoyarse.

Si la persona en libertad condicional cumple con los criterios de clasificación y el estado original ha aprobado el traslado, el estado receptor tiene que aceptar supervisar al solicitante. Los estados podrán autorizar el traslado de una persona en libertad condicional que no cumpla con los criterios normales de clasificación si hay un buen motivo para hacerlo.⁶⁴

Para iniciar el proceso, el prisionero o persona en libertad condicional debería hablar con su consejero correccional o con su agente de libertad condicional. El agente de libertad condicional debería determinar si el solicitante cumple con los criterios. Si el solicitante

⁶¹ Código Penal § 3003(b).

⁶² Código Penal §§ 11180 y 11181.

⁶³ Información sobre el Pacto y las actividades de la Comisión Interestatal para la Supervisión de Adultos y el Concilio del Estado de California se puede encontrar en <http://www.interstatecompact.org>.

⁶⁴ Reglas adoptadas por la Comisión Interestatal para la Supervisión de Adultos; Regla 3.101, en <http://www.interstatecompact.org>.

cumple con los criterios, el agente debería presentar una solicitud de traslado a la Unidad Compacta Interestatal de California del CDCR en Sacramento. Si el CDCR aprueba la solicitud, ésta será enviada al estado receptor.⁶⁵ Lo más temprano que California puede enviar una solicitud de traslado para un preso es 120 días antes la presunta fecha de liberación.⁶⁶ El estado receptor debe responder dentro de 45 días naturales después de recibir una solicitud para traslado.⁶⁷ El proceso puede ser acelerado en caso de una emergencia.⁶⁸

5. ¿QUE DERECHOS TIENE ALGUIEN CON UNA DISCAPACIDAD EN LIBERTAD CONDICIONAL?

La ley de Americanos Discapacitados (*Americans with Disabilities Act - ADA*), 42 USC § 12131 et seq., protege a los presos y personas en libertad condicional en California, contra la discriminación por su discapacidad. A raíz de las demandas colectivas Armstrong v. Schwarzenegger (ND Cal. N° 94-2307CW) y Clark v. California (ND Cal. N° 95-1486FMS), hay reglas específicas que gobiernan los derechos de los presos y las personas en libertad condicional de California con discapacidades. Las reglas sobre personas en libertad condicional con discapacidades físicas (movilidad, oído, y vista) y de aprendizaje se encuentran en el Plan Correctivo Armstrong (3 de enero de 2001) § IV.S. Las normas sobre personas en libertad condicional con discapacidades de desarrollo mental se encuentran en el Plan Correctivo Clark (1 de marzo de 2002); § VIII.

Cuando una persona con una discapacidad ingresa a la libertad condicional, el consejero correccional debe notificar al agente de libertad condicional sobre la discapacidad del preso y de las necesidades especiales. Esto se hace por medio del Estudio de Programa de Supervisión (véase la sección 3.A, arriba).

Mientras en libertad condicional, el agente de libertad condicional y los otros miembros personal de libertad condicional deben asegurarse de que la persona en libertad condicional reciba comunicación eficaz durante las orientaciones, las entrevistas, las reuniones de supervisión, y al ser notificado de las condiciones de su libertad condicional y de registrarse. Esto significa que el personal de libertad condicional tiene que brindar cualquier ayuda necesaria para que la persona en libertad condicional entienda la información que se le está transmitiendo. Ejemplos incluyen la ayuda de un intérprete de signos para alguien con problemas de oído, lectura en voz alta de textos escritos para alguien con problemas de la vista, o la simplificación de información para alguien con una discapacidad de desarrollo mental.

El personal de la libertad condicional debe realizar cambios razonables a sus procedimientos para que las personas en libertad condicional con discapacidades puedan recibir los servicios en un lugar que sea accesible a ellos. Por ejemplo, si una discapacidad hace que sea difícil para alguien en libertad condicional llegar a la oficina de libertad condicional, el agente

⁶⁵ Véase DOM § 81060.1 et seq. para más detalles sobre el procedimiento del CDCR para la tramitación de solicitudes de personas en libertad condicional para ser trasladadas afuera del estado; también véase las Reglas Adoptadas por la Comisión Interestatal de la Supervisión de Adultos, Normas 3.102-3.109. Puede solicitar mayor información si escribe a CDCR Interstate Compact Unit, P.O. Box 942883, Sacramento, CA 94283.

⁶⁶ Las reglas adoptadas por a Comisión Interestatal de la Supervisión de Adultos, reglas 3.101 y 3.105.

⁶⁷ Id., Norma 3.104.

⁶⁸ Id., Norma 3.106.

de libertad condicional debe permitir que las juntas se realicen en otro lugar, tal como el hogar de la persona en libertad condicional. Además, si el agente de libertad condicional refiere a la persona en libertad condicional con una discapacidad a un servicio de la comunidad como un centro de tratamiento de drogas, un centro de trabajo o un centro de alfabetización, el personal de libertad condicional debe asegurarse de que esta persona pueda acudir a los programas y servicios que se le han ofrecido. Del mismo modo, si se le requiere a la persona en libertad condicional asistir un programa en la oficina de libertad condicional, tal como una clínica en base externa, el programa debe ser accesible, dada las necesidades especiales de esta persona.

Si la persona en libertad condicional utiliza una silla de ruedas u otro aparato de salud, tal como un bastón, prótesis, anteojos, prótesis de ojo, esta persona tiene derecho a quedarse con el dispositivo al ser liberada, incluso si se trata de un dispositivo provisto por el estado. Además, si una persona en libertad condicional es detenida por un agente de libertad condicional, el uso de un equipo de restricción debe tomar en cuenta la discapacidad de la persona. Por ejemplo, si la persona en libertad condicional tiene dificultad para caminar y necesita un bastón, el agente no debe de espararlo detrás de su espalda. Del mismo modo, si la persona en libertad condicional con una discapacidad es transportada por la oficina de libertad condicional, el personal tiene que tomar en cuenta las necesidades especiales de esta persona.

El CDCR cuenta con un proceso apelativo especial para que las personas con discapacidades pidan un tratamiento justo o obtengan acceso a los servicios o programas de libertad condicional del CDCR. Si una persona en libertad condicional no puede recibir ayuda del personal de libertad condicional en relación a su discapacidad, puede presentar una Solicitud para una Modificación o Ajuste Razonable (el Formulario CDCR 1824 amarillo). Todas las oficinas de libertad condicional deben tener este formulario disponible, Una copia del Formulario 1824 viene adjunta a este manual. El solicitante no necesita obtener una revisión informal antes de presentar su 1824.⁶⁹ Si el solicitante no está de acuerdo con la respuesta del primer nivel puede presentar la apelación ante el segundo nivel, adjuntando el formulario 1824 a un formulario apelativo regular 602, llenando la sección F del 602, y enviando ambas formas al Administrador Regional de Libertad Condicional. De ahí, el solicitante puede enviar la apelación al tercer nivel.⁷⁰

6. ¿COMO PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL DESAFIAR UNA CONDICION DE SU LIBERTAD CONDICIONAL?

Si es posible, por lo general lo óptimo es que la persona en libertad condicional firme la “Notificación de las Condiciones de Libertad Condicional” y cumplir con estas condiciones mientras realiza los trámites para desafiar una condición injusta. Si no es posible, puede que la persona en libertad condicional tenga que estar más tiempo bajo custodia mientras se resuelve el asunto.

Una persona en libertad condicional que quiera desafiar una condición de su libertad condicional establecida por el CDCR normalmente tiene que empezar con una apelación administrativa. (También se puede usar una apelación administrativa para desafiar otras acciones del CDCR y la agencia de libertad condicional, tal como rastreos irrazonables o una decisión de no aprobar un alojamiento o viaje.) Es posible que el asunto se resuelva por medio de la apelación administrativa, pero aunque no lo logre, las cortes normalmente no

⁶⁹ Plan Correctivo Armstrong, IV.I.23(e).

⁷⁰ Ibid.

considerarán una demanda que desafía una decisión del CDCR a menos que la persona en libertad condicional haya “extenuado sus remedios administrativos.”⁷¹ Sin embargo, hay algunas circunstancias en las cuales la persona en libertad condicional puede presentar una demanda sin antes tener que haber presentado una apelación administrativa. Estas circunstancias incluyen situaciones en las que un remedio administrativo no existe (por ejemplo, cuando la condición se impone debido a una ley del estado), cuando presentar una apelación administrativa sería fútil, o cuando presentar una apelación administrativa causaría un daño irreparable, tal como crear el riesgo de un daño físico grave.⁷²

Para desafiar una condición de libertad condicional impuesta por el CDCR (excepto asuntos relacionados a discapacidades), el solicitante tiene que presentar un Formulario CDCR 22 Solicitud para una Entrevista, Artículo, o Servicio, antes de formalmente presentar la apelación administrativa; el coordinador de apelaciones puede filtrar e ignorar una apelación administrativa formal si el prisionero primero no presenta un formulario 22 y recibe una respuesta.⁷³ Después de completar el proceso de presentar y recibir una respuesta al Formulario 22, el solicitante puede empezar el proceso de apelaciones administrativas, lo cual se hace por medio de llenar un Formulario CDCR 602 y enviarlo al coordinador de apelaciones de la región de su libertad condicional. El solicitante debería seguir tramitando la apelación administrativa 602 hasta el tercer nivel de revisión antes de presentar una demanda ante la corte.

Si la persona en libertad condicional no puede cumplir una condición de su libertad condicional impuesta por el CDCR debido a una discapacidad, o si la condición presenta una injusticia para personas con discapacidades, la persona debería llenar el Formulario CDCR 1824 Solicitud para una Modificación o Ajuste Razonable, en vez de los Formularios 22 y 602. El proceso para presentar y tramitar el Formulario 1824 se cubre en la sección 5 de este manual, arriba.

Si una de las condiciones de libertad condicional fue impuesta por el BPH, o si la persona en libertad condicional quiere desafiar una decisión del BPH, no tiene que presentar ninguna apelación administrativa a menos que el asunto tenga que ver con una discapacidad. Esto es debido a que el BPH no cuenta con un proceso general para procesar apelaciones administrativas. Respecto a asuntos relacionados a discapacidades, el solicitante debería llenar un Formulario BPH 1074 Solicitud para un Ajuste Razonable, y presentarlo al coordinador ADA del BPH. Si el solicitante no queda satisfecho con la respuesta, puede presentar la apelación al segundo y luego el tercer nivel.

El *Prison Law Office* ofrece una carta informativa detallada que describe las reglas, los plazos y procedimientos para presentar una apelación administrativa. Esta carta se puede obtener sin costo por medio de escribir al *Prison Law Office* o visitar la página de recurso en www.prisonlaw.com.

⁷¹ Véase *In re Dexter* (1979) 25 Cal.3d 921, 925 [160 Cal.Rptr. 188]; *In re Muszlaski* (1975) 52 Cal.App.3d 500, 503 [125 Cal.Rptr. 286].

⁷² Véase *Glendale City Employee's Association, Inc. v. City of Glendale* (1975) 15 Cal.3d 328, 342-343 [124 Cal.Rptr. 513]; *In re Serna* (1978) 76 Cal.App.3d 1010 [143 Cal.Rptr. 350].

⁷³ 15 CCR § 3084.6(e)(2).

Una persona en libertad condicional que haya completado el proceso de apelaciones administrativas (o que no tiene que completar este proceso) puede seguir desafiando una condición de su libertad condicional por medio de una petición estatal por hábeas corpus, presentada en la corte superior del condado en el que se está cumpliendo el periodo de libertad condicional. En una petición estatal por hábeas corpus, la persona en libertad condicional puede argumentar que las agencias de libertad condicional o los oficiales del estado han violado la Constitución o leyes federales o la Constitución, las leyes o reglas de California. Un formulario de hábeas corpus estatal y mayor información sobre las leyes de hábeas estatal se pueden encontrar en el Manual de Hábeas Corpus Estatal que ofrece el *Prison Law Office*. Este manual puede ser obtenido sin costo por medio de escribir al *Prison Law Office* o visitar la página de recurso en www.prisonlaw.com.

7. ¿PUEDE UN AGENTE DE LIBERTAD CONDICIONAL O UNA POLICÍA INSPECCIONAR EL CUERPO, EL VEHÍCULO O EL HOGAR DE UNA PERSONA EN LIBERTAD CONDICIONAL SIN UNA ORDEN JUDICIAL?

Sí (casi siempre).

La "Notificación y Condiciones de Libertad Condicional" del CDCR requiere que todas las personas en libertad condicional estén de acuerdo que con la siguiente frase: "usted y su residencia y cualquier propiedad que esté bajo su control pueden ser inspeccionados sin una orden de arresto por un agente del Departamento de Correcciones o cualquier otro agente de la policía." Este requisito ha sido confirmado por la Corte Suprema de los EE.UU. Así que se puede llevar a cabo una inspección sin el consentimiento de la persona en libertad condicional, sin una orden de registro, sin causa probable, y sin una sospecha razonable de que la persona en libertad condicional haya violado su libertad condicional.⁷⁴ Agentes de la libertad condicional y otros oficiales de la ley también pueden libremente inspeccionar la propiedad de alguien en libertad condicional mientras éste esté encarcelada por violar su libertad condicional.⁷⁵

El único límite que se impone a las inspecciones durante la libertad condicional es la Cuarta Enmienda a la Constitución federal que dice que las inspecciones no deben ser más indiscretas que lo necesario para cumplir el interés legítimo de supervisión.⁷⁶ Inspecciones de personas en libertad condicional deben ser constitucionalmente "razonables"; no pueden ser demasiado frecuentes, no pueden llevarse a cabo a horas irrazonables, durar demasiado tiempo, o llevarse a cabo de manera arbitraria o caprichosa.⁷⁷ Sin embargo, cualquier evidencia que es obtenida durante una inspección ilegal puede ser admitida en las audiencias de revocación de libertad condicional.⁷⁸ Esto hace muy difícil que la persona en

⁷⁴ Samson v. California (2006) 547 U.S. 843 [126 S.Ct. 2193; 165 L.Ed.2d 250]; United States v. López (9th Cir. 2007) 474 F.3d 1208, People v. Reyes (1998) 19 Cal.4th 743 [80 Cal.Rptr.2d 234].

⁷⁵ People v. Hunter (2006) 140 Cal.App.4th 1147 [45 Cal.Rptr.3d 216].

⁷⁶ People v. Williams (1992) 3 Cal.App.4th 1100, 1106 [5 Cal.Rptr.2d 591]; también véase United States v. King (2012) 687 F.3d 1189 (personas en libertad condicional tienen menores expectativas de privacidad que personas en libertad vigilada).

⁷⁷ People v. Reyes (1998) 19 Cal.4th 743, 753-754 [80 Cal.Rptr.2d 734]; Código Penal § 3067(d).

⁷⁸ Pennsylvania Board of Probation and Parole v. Scott (1998) 524 U.S. 357 [118 S.Ct. 2014; 141 L.Ed.2d 344].

libertad condicional desafíe una inspección de si misma o su propiedad.

Una inspección no se puede justificar como inspección bajo libertad condicional si los agentes que realizaron la inspección no sabían que la persona estaba en libertad condicional⁷⁹ o no tenían causa probable para creer que una persona en libertad condicional vivía en la residencia que fue inspeccionada.⁸⁰ Sin embargo, si los oficiales saben que la persona está en libertad condicional, tienen el derecho de suponer que la persona cae bajo las reglas de inspecciones de personas en libertad condicional.⁸¹ Los oficiales también pueden inspeccionar el lado de pasajero de un carro en el cual alguien en libertad condicional anda de pasajero, independientemente de si esta persona estaba manejando o era el dueño del carro.⁸²

Al llevar a cabo una inspección de alguien en libertad condicional, los agentes tienen que cumplir con los requerimientos estatutarios que les obligan avisar de su autoridad de realizar la inspección y el propósito de ella.⁸³

8. ¿PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL POSEER UN ARMA?

No.

Según las leyes de California, es considerado un delito grave que cualquier ex-delincuente sea dueño, tenga en su posesión o tenga custodia o control de cualquier arma de fuego.⁸⁴ La ley federal también prohíbe que un ex-delincuente reciba o posea cualquier arma de fuego o municiones que hayan sido enviados o transportados por comercio interestatal o extranjero.⁸⁵ Conforme a esto, la “Notificación y Condiciones de Libertad Condicional” del CDCR explica que una persona en libertad condicional no podrá “ser dueño de, utilizar, tener acceso a o controlar... cualquier tipo de arma de fuego o instrumento o aparato que según la opinión de una persona razonable sería capaz de ser utilizado como arma de fuego o cualquier munición que pudiera ser utilizada en un arma de fuego...”⁸⁶

⁷⁹ People v. Sanders (2003) 31 Cal.4th 318 [2 Cal.Rptr.3d 630].

⁸⁰ Motley v. Parques (9th Cir. 2005) 432 F. 3d 1072.

⁸¹ People v. Middleton (2005) 131 Cal.App.4th 732 [31 Cal.Rptr.3d 813].

⁸² People v. Schmitz (2012) 55 Cal.4th 909 [149 Cal.Rptr.3d 640].

⁸³ Código Penal § 1531; People v. Mays (1998) 67 Cal.App.4th 969, 974 fn. 4 [79 Cal.Rptr.2d 519]; People v. Britton (1984) 156 Cal.App.3d 689, 698 [202 Cal.Rptr. 882]; People v. Ford (1975) 54 Cal.App.3d 149 [126 Cal.Rptr. 396].

⁸⁴ Código Penal § 29800(a). Esto no viola la Segunda Enmienda a la Constitución de los EE.UU. People v. Delancey (2011) 192 Cal.App.4th 1481 [122 Cal.Rptr.3d 216].

⁸⁵ 18 U.S.C. § 922(g)(1). U.S. v. Vongxay (9th Cir. 2010) 594 F.3d. 1111 (esta prohibición no viola la Segunda Enmienda).

⁸⁶ Formulario CDCR 1515 Notificación y Condiciones de Libertad Condicional. Tome en cuenta que no es prohibido que una persona en libertad condicional sea dueño de o tenga acceso a una pistola de mentiras o de juguete, pero sí es una violación de las condiciones de libertad condicional si el juguete podría ser razonablemente confundido con una pistola verdadera.

Por lo tanto, una persona en libertad condicional que vive con otra persona que posea una arma de fuego o municiones debe asegurarse de que la persona elimine estos artículos de la residencia, o al menos mantenga esos artículos encerrados en una zona a la que la persona en libertad condicional no tenga acceso.

Un certificado de rehabilitación (véase la sección 13, abajo) no restablece el derecho de poseer una arma de fuego. En algunos, pero no todos los casos, el derecho puede ser restaurado por un perdón total.⁸⁷

9. ¿ PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL VOTAR? ¿PARTICIPAR EN UN JURADO?

No a ambas preguntas.

En California, los prisioneros y personas en libertad condicional no pueden votar.⁸⁸ Esta prohibición también aplica a personas cumpliendo sentencias por delitos graves en una cárcel de condado, personas cumpliendo “sentencias divididas” por delitos graves que combinan tiempo en la cárcel y libertad vigilada, y personas en PRCS.⁸⁹ Tales restricciones respecto a la votación están permitidas por la Decimocuarta Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos, § 2.⁹⁰ Las cortes han examinado si las leyes de negar los derechos del voto a los presos, a las personas en libertad condicional y a los ex-criminales violan la Ley Federal de Derecho de Votar (42 USC § 1973) por tener un impacto desigual sobre los derechos de votar de la gente de color. Las cortes han reconocido la posibilidad de que en algunas circunstancias la privación de derechos a los criminales podría violar la Ley de Derechos Electorales, pero ningún tribunal ha revocado una ley de privación de derechos.⁹¹

Un ex-delincuente tiene prohibido participar en un jurado, a pesar de que haya terminado su periodo de libertad condicional o PRCS.⁹² Esta restricción ha sido confirmada por la Corte Supremo de California. La Corte declaró que el derecho de participar en un jurado no es un derecho fundamental y que la exclusión de ex-delincuentes de los jurados no viola la cláusula de protección igual. La corte determinó que la exclusión de ex-

⁸⁷ Véase §§ 4852.16 y 4854 del Código Penal.

⁸⁸ § 4 de Cal. Constitución, Artículo II; § 2150 del Código de Elecciones.

⁸⁹ Memorandum del Secretario de Estado de California 11134 re *Voter Registration: Status of Persons Convicted Under State's New Criminal Justice Realignment Statutes* (Dec. 5, 2011), disponible: www.sos.ca.gov/elections/ccrov/pdf/2011/december/11134lf.pdf.

⁹⁰ Richardson v. Ramirez (1974) 418 U.S. 24 [94 S.Ct. 2655; 41 L.Ed.2d 551].

⁹¹ Farrakhan v. Gregoire (9th Cir. 2010) 338 F. 3d 1009; Farrakhan v. Washington (9th Cir. 2003) 338 F.3d 1009, 1016, 1020; también vea Hayden v. Pataki (2d Cir. 2006) 449 F. 3d 305, 328; Johnson v. Florida (11 Cir. 2005) 405 F. 3d 1214.

⁹² § 203(a)(5) del Código de Procedimiento Civil.

delinquentes de los jurados está relacionada racionalmente al objetivo legítimo del estado de asegurar veredictos imparciales.⁹³

10. ¿PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL VISITAR A SUS AMIGOS O FAMILIARES EN LA CÁRCEL?

Sin aprobación previa, no es posible.

Es un delito que un ex-prisionero visite una prisión por cualquier motivo sin obtener la aprobación del director de la prisión.⁹⁴ Para obtener un permiso para visitar, la persona en libertad condicional tiene que enviar una carta al director de la prisión, junto con un cuestionario de visita (Formulario CDCR 106) y una carta de aprobación escrita por el agente de libertad condicional. De la misma manera, una persona en libertad vigilada (*probation*) y PRCS debe obtener la aprobación por escrito de su agente de libertad vigilada y cumplir los mismos procedimientos.⁹⁵

Un ex-condenado que ya haya completado su libertad condicional u otro tipo de vigilancia tiene que presentar su certificado de haber completado su libertad condicional conjunto con el cuestionario de visita. Después de una año de completar su periodo de libertad condicional, no se puede negar la visita de un ex-condenado “por razones que no aplicarían a cualquier otra persona.”⁹⁶ Sin embargo, las reglas del CDCR permiten que el personal de la prisión prohíba la visita de personas con antecedentes delictivos a pesar de que no estén en libertad condicional o bajo otra forma de vigilancia. Por ejemplo, se pueden prohibir visitas de personas que fueron acusadas juntas con alguien en la prisión; de personas que fueron condenadas por un delito grave durante los últimos tres años, dos delitos graves en los últimos seis años, o tres delitos graves en los últimos diez años; o de personas que fueron condenada por delitos como transportar y difundir drogas o contrabando en una prisión o una cárcel, o ayudar en una fuga de reos.⁹⁷

11. ¿PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL CONSEGUIR AYUDA FINANCIERA DEL CDCR?

Algunas personas en libertad condicional sí pueden.

A. Cuentas de fondos fiduciarios

Cualquier dinero que el prisionero trajo, que ganó o que recibió mientras estaba en la prisión puede ser guardado en una cuenta fiduciaria. Todo el dinero en la cuenta fiduciaria de un preso, más los intereses, se debe entregar al preso cuando salga de la prisión.⁹⁸

⁹³ *Rubio v. Superior Court* (1979) 24 Cal.3d 93 [154 Cal.Rptr. 734].

⁹⁴ Código Penal § 4571.

⁹⁵ 15 CCR §§ 3172(d) y 3172.1(b)(4)-(5).

⁹⁶ 15 CCR § 3172.1(b)(4).

⁹⁷ 15 CCR § 3172.1(b)(1).

⁹⁸ Código Penal § 2085; 15 CCR § 3099.

B. Bono de liberación

Cualquier prisionero que ingrese a la libertad condicional o a PRCs, o sea liberado de una institución del CDCR, tiene derecho a \$200.00, otorgado por el estado, al momento de su liberación.⁹⁹ El agente de libertad condicional se encarga de repartir estos fondos, y no está obligado a entregar la suma total de inmediato. El agente puede distribuir los \$200 en pagos que se entregan a lo largo de un período de 60 días después de la liberación. Aunque la práctica varía, las personas en libertad condicional típicamente reciben por lo menos \$50-\$100 de su bono de liberación inmediatamente cuando salen de la prisión, y muchas de ellas reciben los \$200 completos. Si una persona en libertad condicional necesita comprar un boleto de autobús o ropa, al salir de la prisión, tendrá que pagarlo. El CDCR no proporciona bonos de liberación adicionales para la vestimenta o el transporte.

Una persona en libertad condicional que salga de un programa de reingreso o programa de custodia alternativa puede recibir \$100 de su bono de liberación cuando salga de su institución. Una persona en libertad condicional que es liberada y entregada a la custodia de otro estado o a una agencia local o federal no recibirá ningún bono de liberación hasta que al fin salga de custodia. Sin embargo, los prisioneros que son liberados y entregados a una jurisdicción local para los procedimientos de compromiso civil de SVP tienen derecho a su bono de liberación.¹⁰⁰

Cualquier persona en libertad condicional que se fuga antes de recibir su bono de liberación entero pierde su derecho a reclamarlo. Sumado a esto, una persona que sale de una cárcel después de un período de revocación de su libertad condicional no tiene derecho a recibir un bono de liberación. Sin embargo, parece que personas en libertad condicional que originalmente fueron condenadas a cadena perpetua que vuelven a la prisión tras una revocación de su libertad condicional, pueden recibir un bono de liberación si logran liberarse otra vez.

C. Préstamos de Apoyo en Efectivo y Notas Bancarias¹⁰¹

Los agentes de libertad condicional tienen disponible ciertos fondos de emergencia para personas en libertad condicional. "Los fondos de apoyo en efectivo" son préstamos que la persona en libertad condicional tiene que pagar al CDCR el momento que sus circunstancias lo permitan. Estos préstamos sólo se otorgan a personas en libertad condicional cuando hay una necesidad crítica y el dinero no se puede obtener de ninguna otra forma. Los préstamos suelen ser de cantidades menores de \$50. El supervisor del agente de libertad condicional debe aprobar cualquier préstamo de más de \$50 o cualquier otra serie de préstamos por un total de más de \$150 en un período de 30 días.

El agente de libertad condicional también puede distribuir fondos para servicios de rehabilitación, que incluyen alojamiento, alimentación y vestimenta. El agente puede autorizar un préstamo de hasta \$500 a la persona en libertad condicional para compras cotidianas. El cheque puede ser escrito a nombre de la persona en libertad condicional o al

⁹⁹ Las reglas que gobiernan los bonos de liberación se encuentran en el Código Penal § 2713.1, 15 CCR § 3075.2(d), y DOM § 81010.6 et seq.

¹⁰⁰ Sabatasso v. Superior Court (2008) 167 Cal.App.4th 791 [84 Cal.Rptr.3d 446] (la determinación contraria a una parte del 15 CCR § 3075.2(d)(2) es inválida).

¹⁰¹ Las reglas que gobiernan estos fondos se encuentran en 15 CCR § 3605 y DOM § 81070.1 et seq.

vendedor a quien la persona le va a comprar los artículos. Una vez más, los préstamos se conceden solo en casos de emergencia, y la persona en libertad condicional tiene que pagar el dinero lo antes posible.

El agente de libertad condicional y su supervisor, tienen la autoridad de autorizar un préstamo a una persona en libertad condicional. La decisión de un agente de libertad condicional de conceder o de denegar un préstamo depende de si hay dinero disponible y las circunstancias, incluyendo los antecedentes y las necesidades de la persona particular.¹⁰²

Dado las circunstancias actuales y el presupuesto público restringido, estos fondos son muy limitados.

12. ¿PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL CONSEGUIR BENEFICIOS PÚBLICOS (SEGURO SOCIAL, CUPONES DE ALIMENTOS, ETC.)?

Las personas en libertad condicional pueden clasificar para programas de ayuda federal, estatal y local, pero no pueden recibir ningún estatus especial debido a su reciente liberación. Una persona en libertad condicional debería investigar los diversos programas con el fin de ver si clasifica para alguno de ellos. Una persona interesada en obtener cualquier tipo de beneficio público puede intentar enviar una carta a la oficina correspondiente antes de su liberación y solicitar el consejo de un abogado después de su liberación. Sumado a esto, el programa de planificación antes de la liberación del CDCR, puede ayudar a presos solicitar beneficios antes de su liberación.

Adicionalmente, los agentes de libertad condicional deben ser capaces de ayudar a las personas en libertad condicional a preparar sus solicitudes para recibir beneficios. Por lo menos, un agente debe poder proporcionar a la persona en libertad condicional los nombres y ubicaciones de las oficinas donde se envían las solicitudes para recibir los beneficios. El agente de libertad condicional también debe tener disponibles listas de refugios, bancos de alimentos, servicios de entrenamiento laboral, y centros de tratamiento de drogadicción en el área local. Las personas en libertad condicional pueden utilizar estos recursos para obtener alojamiento, alimentos y otros artículos necesarios.

Un nuevo programa permite que algunas personas en libertad condicional sean remitidas a un “Programa de Cortes de Re-Integración” (*Re-entry Court Program – RCP*). Estos programas remiten a personas en libertad condicional para que reciban ciertos servicios para ayudarles a reintegrarse a la comunidad. Estos programas son administrados por los condados individuales.¹⁰³

Todas las personas en libertad condicional deben asistir una orientación de Equipo de Policía y Correcciones (*Police and Corrections Team - PACT*) dentro de dos semanas de salir de la prisión. Muchas organizaciones de servicio comunitario asisten las orientaciones de PACT y las personas en libertad condicional pueden recibir beneficios e información de esas organizaciones.

Más información sobre los beneficios públicos disponibles a las personas en libertad

¹⁰² Sumado a esto, hay limitaciones a la ayuda financiera que se puede proporcionar a algunas personas en libertad condicional que no son ciudadanos de los EE.UU. 15 CCR 3630.

¹⁰³ 15 CCR §§ 3769-3769.6.

condicional está disponible en la carta gratuita a pedido del *Prison Law Office* que contiene información sobre los beneficios disponibles a las personas en libertad condicional. Las personas en libertad condicional también pueden obtener información de su agente de libertad condicional o del manual para los presos en libertad condicional del CDCR, disponible en www.cdcr.ca.gov/Parole/Parolee_Handbook/index.html.

13. ¿QUE INFORMACIÓN RELACIONADA A SUS ANTECEDENTES TIENE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL QUE DIVULGAR A SU EMPLEADOR?

Un empleador puede preguntar a un solicitante de empleo acerca de sus condenas anteriores. Sin embargo, en general, un empleador no puede preguntar acerca de arrestos que no resultaron en una condena o un programa de tratamiento. Hay algunas excepciones si una persona está esperando un juicio por un arresto pendiente. También hay algunas excepciones para los empleadores en agencias policíacas y agencias de salud.¹⁰⁴

La mayoría de los empleadores privados no tienen derecho de solicitar u obtener una copia del expediente penal (conocido en inglés como un “rapsheet”) de un solicitante a empleo o empleado actual. Aquí también hay algunas excepciones para los empleadores del gobierno, servicios públicos, e institutos educativos o asilo geriátrico.¹⁰⁵ Sin embargo, cualquier empleador puede obtener información sobre los antecedentes penales de un empleado potencial en base a fuentes públicas, tal como bases de datos o los medios de comunicación. Por último, existen otras estipulaciones de la ley que permiten que personas en libertad condicional y ex-delincentes sean excluidos de ciertos trabajos.¹⁰⁶

14. ¿PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL OBTENER UNA LICENCIA COMERCIAL?

Depende del tipo de licencia y la condena, además del comportamiento del solicitante tras cometer el delito.

En California, hay varias agencias que trabajan para licenciar negocios y profesiones, inclusive el Departamento de Asuntos del Consumidor (*Department of Consumer Affairs*). La Oficina de negocio y desarrollo económico del gobernador (*Governor's Office of Business and Economic Development*) tiene un sitio web, www.calgold.ca.gov, donde se puede descargar información sobre las agencias que otorgan licencias para diferentes tipos de negocios.

Es inconstitucional que una agencia de licenciamiento aplique una política que prohíba que un ex-delincente reciba un empleo o una licencia laboral.¹⁰⁷ Sumado a esto, las leyes del estado de California estipulan que una agencia de licenciamiento puede denegar una

¹⁰⁴ Código Laboral § 432.7.

¹⁰⁵ Código Penal § 11105; Código Penal § 432.7.

¹⁰⁶ Véase, e.g., Código Penal § 290.95 (que prohíbe que personas inscritas a § 290 cuyos delitos implicaron a niños menores de 16 años, participen en cualquier trabajo (pagado o voluntario) que implica contacto regular, directo, y no acompañado, con menores y que requiere la divulgación del estado del registro a cualquier empleador encargado de un trabajo que implica contacto con niños).

¹⁰⁷ Véase, e.g., *Newland v. Board of Governors* (1977) 19 Cal.3d 705, 711 [139 Cal.Rptr. 620].

licencia de trabajo en base a una condena penal o mal comportamiento “sólo si el delito o la acción es sustancialmente relacionado con las cualificaciones, funciones u obligaciones de la empresa o profesión al cual se está postulando.”¹⁰⁸ Las agencias de licenciamiento tienen por ley que formular criterios para evaluar si un delito es sustancialmente relacionado con las cualificaciones, funciones u obligaciones de su negocio o profesión particular.¹⁰⁹ Las porciones del Código de Reglamentos de California que tratan licencias específicas, describen estos criterios. Las reglas también a veces listan los tipos de delitos que típicamente son considerados como ser sustancialmente relacionados con un tipo de negocio en particular.

No se le negará una licencia a una persona en base a una condena anterior por un delito grave si la persona ha obtenido un certificado de rehabilitación (véase la sección 15, abajo), o en base a un delito menor si ha cumplido con todos los criterios de rehabilitación formulados por el la agencia de licenciamiento pertinente.¹¹⁰

15. ¿COMO PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL OBTENER UN CERTIFICADO DE REHABILITACION O UN INDULTO?

Para obtener un Certificado de Rehabilitación, una persona tiene que vivir una vida honesta, obediente a las leyes, y fuera de la prisión o la cárcel durante un periodo de tiempo determinado.¹¹¹ La mayoría de la gente tiene que esperar siete años antes de poder presentar una solicitud para un certificado de rehabilitación. Personas que fueron condenadas por un delito que conlleva una sentencia de cadena perpetua tienen que esperar nueve años y muchos agresores sexuales tienen que esperar diez años. Todos los solicitantes tienen que haber vivido por lo menos cinco años de su periodo de rehabilitación en California. Algunas personas tienen absolutamente prohibido obtener un certificado de rehabilitación – por ejemplo, personas condenadas por ciertos delitos sexuales graves, personas cumpliendo periodos de libertad condicional de por vida, y personas en el ejercito.¹¹²

Alguien que quiera solicitar un certificado de rehabilitación debe presentar su petición ante la corte superior local del condado donde el solicitante vive. La solicitud está disponible sin costo en las oficinas del secretario de las cortes locales; algunos locales ofrecen la solicitud sin costo a través de su sitio web. Al archivar la solicitud, la corte programará una fecha para celebrar una audiencia, en la cual se determinará si se aprobará o rechazará la petición. Por lo menos 30 días antes de la fecha de la audiencia, se debe entregar copias de la petición al fiscal de distrito del condado de residencia, el fiscal de distrito de todos los

¹⁰⁸ Código de Negocios y Profesiones §§ 475(a)(2) y 480 (a)(3).

¹⁰⁹ Código de Negocios y Profesiones § 481.

¹¹⁰ Código de Negocios y Profesiones § 480(b); también véase Código Penal § 4852.06.

¹¹¹ Código Penal § 4852.05.

¹¹² Código Penal §§ 4852.01 y 4852.03. En circunstancias extraordinarias, el gobernador puede perdonar a un agresor sexual que de otra manera tenía prohibido obtener un certificado de rehabilitación. Código Penal § 4852.01(e). Aplicar nuevos límites o plazos a personas con condenas anteriores no es una violación de los principios de ex post facto. *People v. Ansell* (2001) 25 Cal.4th 868 [108 Cal.Rptr.2d 145]. Sin embargo, imponer distintos periodos de espera para personas condenadas por delitos similares sí viola la protección equitativa bajo la ley. *People v. Schoop* (2012) 212 Cal.App.4th 457 [151 Cal.Rptr.3d 200].

condados en los que la persona fue condenada por un delito grave, y la oficina del Gobernador.¹¹³ Peticionarios indigentes tienen derecho a un abogado asignado por la corte para la audiencia.¹¹⁴

Durante la audiencia, la corte puede considerar los antecedentes penales del peticionario, y su comportamiento mientras estaba encarcelado, en libertad vigilada, libertad condicional, o PRCS.¹¹⁵ Para otorgar la petición, la corte tiene que determinar que el peticionario ha demostrado que ha sido rehabilitado y está listo para ejercer todos los derechos políticos y civiles de ciudadano. Aquellas personas registradas como agresores sexuales también tendrán que convencer a la corte que ya no presentan un riesgo de cometer un delito sexual contra un menor de edad.¹¹⁶ Si la corte aprueba la petición, emitirá un certificado de rehabilitación y recomendará al gobernador que otorgue un perdón absoluto al peticionario.¹¹⁷

Un peticionario puede apelar la decisión si la original fue rechazada o puede presentar una nueva solicitud para un certificado de rehabilitación.¹¹⁸ En ciertos casos en los cuales la persona cumplió periodos de encarcelamiento consecutivos, la corte que exigir un periodo de rehabilitación más largo antes de que la persona pueda solicitar de nuevo un certificado de rehabilitación.¹¹⁹

El gobernador tiene la autoridad de perdonar a un prisionero.¹²⁰ Un perdón del gobernador perdona absolutamente las condenas de la persona. Además de la circunstancia que se explicó anteriormente en la que una corte puede recomendar al gobernador que perdone a un ex-delincuente, las leyes del estado permiten que el BPH recomienda al gobernador, personas que podrían clasificar para un perdón debido a buena conducta, condiciones inusuales de la sentencia, o cualquier otro motivo.¹²¹ Dado el ambiente político actual, es importante tomar en cuenta que recibir un perdón no es un remedio realista.

¹¹³ Código Penal § 4852.07.

¹¹⁴ Código Penal § 4852.08. Si no hay un defensor público en el condado, un agente de la supervisión vigilada puede representar al peticionario.

¹¹⁵ Código Penal § 4852.10. También véase People v. Zeigler (2012) 211 Cal.App.4th 638 [149 Cal.Rptr.3d 786] (la corte pudo considerar hechos malignos por los cuales el peticionario recibió tratamiento de drogas como castigo bajo la Propuesta 36).

¹¹⁶ Código Penal § 4852.13.

¹¹⁷ Código Penal § 4852.13. La negativa a admitir culpabilidad del delito original puede ser considerado como motivo para rechazar un certificado de rehabilitación. People v. Blocker (2010) 190 Cal.App.4th 438 [118 Cal.Rptr.3d 215].

¹¹⁸ Véase People v. Lockwood (1998) 66 Cal.App.4th 222 [77 Cal.Rptr.2d 769].

¹¹⁹ Código Penal § 4852.03(a)(4).

¹²⁰ Código Penal § 4800; Cal. Constitution, art. V, § 8.

¹²¹ Código Penal § 4801; 15 CCR § 2830.

Una solicitud para un perdón se presenta directamente al gobernador; la solicitud también se tiene que entregar al fiscal de distrito del condado de la condena original, por lo menos 10 días antes de presentarla al gobernador.¹²² El sitio web del gobernador ofrece información y los formularios para solicitar un perdón.¹²³

DURACIÓN DE LA LIBERTAD CONDICIONAL

16. ¿CUANTO DURA LA LIBERTAD CONDICIONAL?

A. ¿CÓMO SE DETERMINA LA DURACIÓN DE LA LIBERTAD CONDICIONAL?

La duración del período de libertad condicional se establece por las leyes estatales. En la mayoría de los casos hay un período de libertad condicional mínimo al que se le puede agregar más tiempo si la persona viola las condiciones de su libertad condicional. Las duraciones de los diferentes tipos de libertad condicional están estipuladas en Código Penal § 3000(b) (libertad condicional de duración definida) y § 3000.1 (periodos de libertad condicional de por vida).

La duración del periodo de libertad condicional de una persona particular depende del tipo de delito que se cometió. La duración debe cumplir con las leyes que estaban en vigor el momento que la persona cometió el delito (no la fecha que recibió su sentencia ni la fecha que ingresó a la libertad condicional).¹²⁴ Puede ser confuso deducir la correcta duración de un período de libertad condicional porque ha habido muchos cambios en los últimos años a las leyes de libertad, en particular para los agresores sexuales.

Lo siguiente es un resumen de los plazos de libertad condicional (del más corto al más largo) para diversos tipos de delitos. Si el delito de un preso cae en más de una categoría, el período más largo de libertad condicional se aplica.

Período mínimo de libertad condicional tres años, período máximo de cuatro años:

- Las personas que fueron sentenciadas a un periodo de encarcelamiento definido y que no cumplen con ninguno de los otros criterios enumerados abajo. Periodos más largos para personas condenadas por delitos sexuales graves o sentenciadas a cadena perpetua con la posibilidad de ingresar a libertad condicional.
- Las personas condenadas a cadena perpetua con la posibilidad de libertad condicional, por delitos cometidos antes del 1 de enero de 1979.¹²⁵

Período mínimo de libertad condicional cinco años, período máximo de siete años:

¹²² Código Penal § 4804.

¹²³ Véase www.gov.ca.gov/pdf/interact/how_to_apply_for_a_pardon.pdf

¹²⁴ Véase *In re Thomson* (1980) 104 Cal.App.3d 950 [164 Cal.Rptr. 99]; *In re Bray* (1979) 97 Cal.App.3d 506 [158 Cal.Rptr. 745].

¹²⁵ 15 CCR § 2515(e); *In re Wilson* (1981) 30 Cal.3d 438, 440-441 [179 Cal.Rptr. 207].

- Las personas condenadas por un delito sexual violento enumerado en Código Penal § 667.5(c)(3), (4), (5), (6), (16) o (18) cometido entre el 19 de julio 2000 y el 19 de septiembre de 2006 o entre el 7 de noviembre de 2006 y el 9 de septiembre de 2010. Esta estipulación también aplica a personas condenadas por un delito sexual violento enumerado en el Código Penal § 667.5(c)(11) cometido entre el primero de enero de 2003 y el 19 de septiembre de 2006 o entre el 7 de noviembre de 2006 y el 9 de septiembre de 2010.
- Las personas sentenciadas por un delito sexual según Código Penal § 661.61 (la “ley de una falla”) cometido entre el 19 de julio de 2000 y el 19 de septiembre de 2006 (tome en cuenta que la duración mínima puede ser extendida por cinco años si se determina que el prisionero todavía presenta un peligro a la sociedad; a partir del primero de enero de 2002, el periodo original o extendido de libertad condicional puede ser extendida a un máximo de siete años). Esto también aplica a personas sentenciadas bajo Código Penal § 667.1 (agresores sexuales reincidentes) por delitos cometidos entre el primero de enero de 2003 y el 19 de septiembre de 2006.
- Los presos condenados a cadena perpetua que cometieron sus delitos a partir del 1 de enero 1979, y que no caen en otra categoría.¹²⁶

Período mínimo de libertad condicional diez años; máximo de quince años:

- Las personas condenadas por un delito sexual grave enumerado en Código Penal § 667.5 (c)(3)-(6), (11), (15), (16), o (18) cometido entre el 20 de septiembre de 2006 y el 6 de noviembre de 2006. Esta estipulación también aplica a personas condenadas por un delito sexual grave enumerado en Código Penal § 667.5 (c)(3)-(6), (11), o (18) cometido a partir del 9 de septiembre de 2010 que no caen en otra categoría.
- Las personas que recibieron una sentencia de cadena perpetua con la posibilidad de libertad condicional por un delito sexual según Código Penal §§ 209(b) [con la intención de cometer un delito sexual], 269, 288.7, o 667.51, cometido entre el 20 de septiembre de 2006 y el 6 de noviembre de 2006.¹²⁷
- Las personas que recibieron una sentencia de cadena perpetua con la posibilidad de libertad condicional por un delito sexual según Código Penal §§ 667.61 o 667.71, cometido a partir del 20 de septiembre de 2006 que no caen en otra categoría.

¹²⁶ § 3000(b)(2) y (5) del Código Penal, 15 CCR § 2515(d).

¹²⁷ Esta estipulación también supuestamente aplica a personas condenadas a cadena perpetua con la posibilidad de libertad condicional según Código Penal § 209 [con la intención de cometer un delito sexual] o § 667.51 cometido a partir del 9 de septiembre de 2010. Sin embargo, estos tipos de delito parecen caer bajo la estipulación de libertad condicional de por vida (Código Penal § 3000.1.)

Período mínimo de libertad condicional veinte años y seis meses; máximo de por vida:

- Las personas condenadas por un delito sexual grave enumerado en Código Penal §§ 261, 262, 264.1, 286, 288a, 288(b)(1), 288, 288.5, o 289 si la víctima tenía menos de 14 años de edad y el delito se cometió a partir del 9 de septiembre de 2010. Estas personas pueden ser obligadas a seguir en libertad condicional aunque no hayan violado las condiciones de su libertad condicional, si se determina que hay un buen motivo para hacer esto.

Libertad condicional de por vida:

- Las personas que recibieron una sentencia de cadena perpetua con la posibilidad de libertad condicional, por homicidio en primer o segundo grado, cometido a partir del primero de enero de 1983.¹²⁸
- Las personas que recibieron una sentencia de cadena perpetua con la posibilidad de libertad condicional bajo Código Penal § 209(b) [con la intención de cometer un delito sexual], cometido a partir del 9 de septiembre de 2010.¹²⁹
- Las personas que recibieron una sentencia de cadena perpetua con la posibilidad de libertad condicional por un delito sexual bajo el Código Penal §§ 269, 288.7(c), 667.51, 667.61(j), (l), o (m), o 667.71 [si la víctima tenía menos de 14 años de edad] cometido a partir del 9 de septiembre de 2010.

Cualquier tiempo durante el cual la persona en libertad condicional esté fugada y no disponible para ser supervisada, “para el reloj” y no cuenta hacia completar el periodo de libertad condicional.¹³⁰ Sumado a esto, cuando una persona en libertad condicional está cumpliendo procedimientos de Agresor Sexual Violento (*Sexually Violent Predator – SVP*), el periodo de libertad condicional se “detiene” hasta que los cargos se abandonen o la persona sea liberada del Hospital del Departamento de Estado (*Department of State Hospital – DSH*).¹³¹

Cuando una persona en libertad condicional recibe una condena por un delito grave y es sentenciada a un nuevo periodo de encarcelamiento, se abandona el periodo original de libertad condicional. Sin embargo, esto no aplica automáticamente al caso si la persona en libertad condicional recibe su condena por un delito grave y es sentenciada a un periodo de encarcelamiento en una cárcel del condado. Parece que la persona sigue en libertad condicional mientras cumple una nueva sentencia por un delito grave en una cárcel del

¹²⁸ Código Penal § 3000.1; 15 CCR § 2515(f).

¹²⁹ Código Penal §§ 3000(b)(3) y 3000.1(a)(2). Hay una discrepancia entre el lenguaje estatutario y la intención expresada por la asamblea legislativa, que era requerir libertad condicional de por vida para “agresores sexuales reincidentes [y] personas condenadas por secuestrar a niños menores de 14 años de edad con el fin de cometer un delito sexual especificado.” Legis. Couns. Dig. Assem. Bill No. 1844, Ch. 219. Así que existe un argumento potencial que los prisioneros condenados bajo § 209(b) deberían ser sujetos a un periodo de libertad condicional de solo 10 años si la víctima era mayor de 14 años de edad.

¹³⁰ Código Penal §§ 3000(b)(6) y 3064.

¹³¹ Código Penal § 3000(a)(4).

condado. Si el encarcelamiento en la cárcel termina antes de que termine el periodo original de libertad condicional (véase la sección 16.C, abajo), la persona tendrá que reportarse con su agente de libertad condicional al salir de la cárcel y terminar su periodo de libertad condicional.

Aunque los estatutos establecen los periodos mínimos y máximos de libertad condicional, la fecha precisa que una persona realmente sale de su libertad condicional es determinada por una serie de factores. Algunas personas en libertad condicional terminan su periodo de libertad condicional temprano porque la ley exige que las personas en libertad condicional sean dadas de baja temprano a menos que haya motivos importantes para mantenerlas bajo supervisión. (Véase la sección 16.C, abajo.) Por otra parte, el periodo de libertad condicional se puede extender si la persona en libertad condicional se fuga o viola las condiciones de su libertad condicional. En la sección 16.C, abajo, se aborda el tema de calcular la fecha precisa que alguien se puede dar de baja de la libertad condicional.

B. ¿Es posible darse de baja de libertad condicional temprano?

A veces.

La mayoría de las personas pueden darse de baja de la libertad condicional si completan satisfactoriamente una cierta porción de su libertad condicional y el BPH no da motivos suficientes para retenerlas en libertad condicional.¹³² Esto se llama la "presunta fecha de liberación."

El BPH debe llevar a cabo una revisión de liberación a más tardar 30 días después de que la persona en libertad condicional cumpla el un período de libertad condicional continuo (es decir, que no ha habido periodos de revocación, de suspensión, o de "tiempo muerto" por haberse fugado). Al determinar la presunta fecha de liberación, diferentes periodos de tiempo aplican, dependiendo del delito original. Los periodos de tiempo que actualmente están en vigor se encuentran en Código Penal §§ 3000, 3000.1, y 3001. Si la liberación condicional de una persona cae en más de una categoría, se aplica la más larga de las dos.

- Seis meses: cualquier persona con una sentencia determinada por un delito no-grave, no violento y no sexual.
- Un año: cualquier persona que tiene un periodo de libertad condicional de tres años por un delito grave enumerado en Código Penal §§ 1192.7 o 1192.8(a) o por un delito que requiere que la persona se registre como agresor sexual.
- Dos años: cualquier persona que tiene un periodo de libertad condicional de tres años por un delito grave enumerado en Código Penal § 667.5(c).
- Tres años: cualquier persona que tiene un periodo de libertad condicional de cinco años por un delito sexual grave enumerado en el Código Penal § 667.5(c) o que tiene

¹³² Código Penal § 3001. Otra estipulación anterior para "liberación ganada" temprana para algunas personas en libertad condicional (anteriormente 15 CCR § 3075.4) ha sido derogada.

un periodo de libertad condicional indeterminado por cualquier delito excepto homicidio.

- Cinco años: cualquier persona con una sentencia indeterminada por homicidio en segundo grado;
- Seis años y seis meses: cualquier persona con un periodo de libertad condicional de diez años tras completar una sentencia indeterminada por un delito enumerado en el Código Penal §§ 209(b) [con el motivo de cometer un delito sexual], 667.51, 667.61, o 667.71.
- Siete años: cualquier persona con una sentencia de cadena perpetua indeterminada por el delito de homicidio en primer grado.
- Ninguna presunta fecha de liberación: cualquier persona cumpliendo un periodo de libertad condicional de por vida tras completar una sentencia de cadena perpetua indeterminada por un delito sexual enumerado en el Código Penal §§ 269, 288.7(c), 667.51, 667.61(j), (l), o (m), o 667.71 [si la víctima tenía menos de 14 años de edad]. También no haya ninguna presunta fecha de liberación para personas en libertad condicional que fueron condenadas a un periodo en la prisión por cualquier cometido entre el primero de julio de 1977 y el 31 de diciembre de 1978.¹³³

Cuando una persona en libertad condicional llega a su presunta fecha de libertad, el personal del CDCR de libertad condicional prepara un reporte que hace una recomendación para dar a la persona de baja o retenerla en libertad condicional. Si el reporte comete un “error en el hecho” la persona en libertad condicional puede presentar una apelación administrativa 602, pidiendo una nueva revisión del caso.¹³⁴

De ahí, el caso pasa al BPH para ser considerada. La persona en libertad condicional no tiene derecho de aparecer durante la revisión.¹³⁵ Las reglas ofrecen una interpretación amplia de las circunstancias en las cuales existe un motivo importante para retener a una persona en libertad condicional, lo cual toma en cuenta factores como el delito original, el comportamiento en la prisión, ajustes en la libertad condicional.¹³⁶ El BPH tiene que entregar una copia de su decisión a la persona en libertad condicional.¹³⁷

¹³³ 15 CCR § 2535(b)(5).

¹³⁴ 15 CCR §§ 3721-3723.

¹³⁵ 15 CCR § 2535(c).

¹³⁶ 15 CCR §§ 2535(d) y 3722(c); DOM §§ 81080.1-81080.1.1.

¹³⁷ Código Penal § 3001(a); 15 CCR §§ 2535(c) y 3723-3722.

A menos que el BPH actúe para retener a la persona en libertad condicional después de su presunta fecha de libertad, la persona “será” liberada de la libertad condicional.¹³⁸ La libertad condicional termina si el BPH no toma ninguna acción para retener a la persona en libertad condicional.¹³⁹ Sin embargo, hay casos contradictorios respecto a la cuestión de si la falta de avisar a la persona en libertad condicional de la decisión de retenerla invalida la decisión.¹⁴⁰

Si el BPH decide seguir con la libertad condicional, el caso de la persona en libertad condicional será revisado cada año para la posibilidad de liberación hasta que se alcance el periodo máximo de libertad condicional.¹⁴¹ Durante las siguientes revisiones, la persona seguirá en libertad condicional a menos que el BPH actúa afirmativamente para dar a esta persona de baja.¹⁴²

C. ¿Cómo se calcula la fecha de baja de libertad condicional?

Una persona en libertad condicional que sigue en libertad condicional después de su “presunta fecha de libertad” puede calcular cuándo tiene que ser dada de baja de la libertad condicional. Hay dos fechas importantes: la fecha base de liberación (*Controlling Discharge Date* - CDD) y la fecha máxima de liberación (*Maximum Discharge Date* – MDD). El CDD es la fecha que la persona será liberada de su libertad condicional si nada cambia. El MDD es el plazo máximo de libertad condicional establecido por el estatuto para el caso particular (véase la sección 16.A, arriba).

Dos tipos de acontecimientos pueden cambiar el CDD y el MDD:

- cualquier tiempo durante el cual la persona en libertad condicional esté fugada o no disponible para ser supervisada no cuenta hacia el CDD o MDD. No existe un límite a cuanto se puede extender el CDD y el MDD debido a que la persona se fugó o no estuvo disponible.¹⁴³

¹³⁸ Código Penal § 3001.

¹³⁹ In re Nesper (1990) 217 Cal.App.3d 872 [266 Cal.Rptr. 113]; In re Carr (1995) 38 Cal.App.4th 209 [45 Cal.Rptr.2d 34].

¹⁴⁰ Compare In re Ruzicka (1991) 230 Cal.App.3d 595 [281 Cal.Rptr. 435] y In re Nesper (1990) 217 Cal.App.3d 872 [266 Cal.Rptr. 113] (falta de dar aviso invalida la decisión de devolver a la persona) con In re Stone (2011) 197 Cal.App.4th 746 [128 Cal.Rptr.3d 392], People v. Jack (1997) 60 Cal.App.4th 1129 [70 Cal.Rptr.2d 676], y In re Roa (1991) 1 Cal.App.4th 724 [3 Cal.Rptr.2d 1] (la decisión de retener a la persona es válida a pesar de la falta de aviso).

¹⁴¹ Código Penal § 3001(d); 15 CCR § 2535(c).

¹⁴² In re Carr (1995) 38 Cal.App.4th 209 [45 Cal.Rptr.2d 34].

¹⁴³ Código Penal § 3064. Debido a que el reloj para cuando la persona en libertad condicional se fuga, una persona en libertad condicional que ha estado disponible durante solo un periodo corte debería intentar solicitar que el cargo de “fugarse” se cambie a “no cumplir con las instrucciones.”

- Cualquier tiempo que la persona haya estado detenida por un período de revocación de libertad condicional extiende el CDD, pero solo hasta que se alcance el MDD.¹⁴⁴

Las piezas de información que la persona en libertad condicional necesita para resolver su CDD y MDD son: (1) la fecha de libertad condicional inicial; (2) los periodos mínimos y máximos de libertad condicional que aplican a su caso (véase la sección 16.A, arriba); (3) cuánto tiempo la persona no ha estado disponible para ser supervisada, si aplica a su caso; y (4) cuánto tiempo la persona estuvo bajo la custodia por violar las condiciones de su libertad condicional.

Lo siguiente es una hoja que puede ser utilizada por una persona en libertad, que incluye el ejemplo de José, una persona en libertad condicional que está cumpliendo un periodo de libertad condicional de tres años con un periodo máximo de cuatro años, tras una sentencia determinada por un delito no grave, no violento y no sexual.

Muestra

1. Empiece con la fecha que la persona primero ingresó a la libertad condicional. En nuestro ejemplo, José ingresó a la libertad condicional el primero de enero 2013. 01/01/2013
2. Añada la cantidad de tiempo que la persona en libertad condicional debe cumplir antes de su presunta revisión de liberación. (Véase la sección 16.B, arriba.) La presunta fecha de liberación de José es seis meses más 30 días. En este caso, José clasifica para darse de baja de forma temprana el primero de julio de 2013. 7/1/2013
3. Sin embargo, el BPH decidió retener a José en libertad condicional, así que su CDD será determinado por el periodo entero de libertad condicional mínimo. El periodo mínimo de libertad condicional en el caso de José es tres años, así que su CDD es el primero de enero de 2016. El periodo máximo de libertad condicional por ley en el caso de José es cuatro años, así que su MDD es el primero de enero de 2017. (CDD): 1/1/2016 (MDD): 1/1/2017
4. José se fugó de su libertad condicional, y el “reloj” paró durante ese periodo. Esto extiende tanto el CDD como el MDD. José se fugó tres meses, así que su CDD ahora es el primero de abril de 2016 y su MDD ahora es el primero de abril de 2017 (CDD): 4/1/2016 (MDD): 4/1/2017
5. José también violó las condiciones de su libertad condicional y cumplió un periodo de revocación en la cárcel. Esto extiende el CDD pero no puede pasar el MDD. En el caso (CDD): 7/1/2016 (MDD): 4/1/2017

¹⁴⁴ Código Penal §§ 3000(b)(5) y 3064.

de José, el periodo de revocación fue de 180 días, pero solo estuvo 90 días en la cárcel porque se comportó bien y recibió créditos de buena conducta. En base a esto, se añaden 90 días al CDD, que ahora es el primero de julio de 2016. El periodo de revocación no afecta el MDD, lo cual hace que éste siga siendo el primero de abril de 2017.

6. José violó las condiciones de su libertad condicional dos veces adicionales y de castigo recibió dos periodos de revocación de 180 días cada uno (360 días en total); mientras estaba en la cárcel, José participó en peleas y se negó a trabajar, así que no ganó ningún crédito de buena conducta. El tiempo que José estuvo en la cárcel extiende su CDD pero no afecta su MDD. También, debido a que el CDD no puede sobrepasar el MDD, José llegó al límite máximo y será dado de baja el 10 de abril de 2017. (CDD): 4/1/2017 (MDD): 4/1/2017

En ciertos casos raro, un prisionero que está ingresando la libertad condicional habrá servido demasiado tiempo en la prisión debido a un cambio a su sentencia o una demora en recibir sus créditos de buena conducta. En estos casos, la persona tiene derecho a que el tiempo adicional de que estuvo en la prisión sea aplicado al periodo de libertad condicional.¹⁴⁵ Sin embargo, la persona no será completamente liberada de su libertad condicional a menos que el monto de créditos sobrantes exceda el CDD. La misma regla aplica cuando la persona tiene créditos de pre-sentencia que son mayores a la duración de su sentencia - los créditos de pre-sentencia aplicarán al período de libertad condicional, pero cualquier período de libertad condicional sobrante todavía se tendrá que cumplir.¹⁴⁶

17. ¿QUE DEBERIA HACER ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL SI LA DURACION DE SU LIBERTAD CONDICIONAL PARECE SER INCORRECTA?

El proceso para desafiar la duración de un periodo de libertad condicional por lo general es lo mismo que desafiar una condición de libertad condicional, tal como fue descrito en la sección 6, arriba. Si el personal del CDCR enfocado en libertad condicional está aplicando la incorrecta duración a un periodo de libertad condicional, la persona en libertad condicional debería presentar un Formulario CDCR 22 Solicitud para una Entrevista, Artículo o Servicio. Si esto no logra dar un resultado satisfactorio, la persona en libertad condicional debería presentar un Formulario CDCR 602 Apelación Administrativa y tramitarla hasta el nivel de revisión necesario para obtener un resultado satisfactorio. (si el problema es con una acción que tomó el personal del BPH – por ejemplo, que el BPH injustamente retuvo a la persona en libertad condicional después de la presunta fecha de libertad o no dio aviso de la decisión de retener a la persona – no es necesario presentar una apelación administrativa.)

¹⁴⁵ In re Lara (1988) 206 Cal.App.3d 1297, 1301 [254 Cal.Rptr. 360]; In re Kemper (1980) 112 Cal.App.3d 434, 438 [169 Cal.Rptr. 513]; In re Ballard (1981) 115 Cal.App. 3d 647 [171 Cal.Rptr. 459].

¹⁴⁶ People v. London (1988) 206 Cal.App.3d 896, 910-911 [254 Cal.Rptr. 59]; In re Jantz (1984) 162 Cal.App.3d 412, 415-418; [208 Cal.Rptr. 610]; In re Welch (1990) 190 Cal.App.3d 407 [235 Cal.Rptr 470].

Una persona en libertad condicional que haya completado cualquier proceso de apelaciones administrativas puede preceder a desafiar una decisión del BPH o cálculo de libertad condicional por medio de una petición estatal por hábeas corpus en corte, que se presenta ante la corte superior del condado de su libertad condicional.

REVOCACION Y VIOLACION DE LIBERTAD CONDICIONAL

18. ¿HAY PERSONAS EN LIBERTAD CONDICIONAL A LAS QUE NO SE LES PUEDE REVOCAR SU LIBERTAD CONDICIONAL?

Sí.

A partir del 25 de enero de 2010, el estado creó una nueva categoría de libertad condicional llamada libertad condicional "irrevocable." Una persona en libertad condicional tiene que cumplir con ciertos criterios para clasificar para la libertad condicional irrevocable.¹⁴⁷

Las personas en libertad condicional irrevocable todavía pueden ser inspeccionadas por agentes de libertad condicional y la policía local, pero no tienen que reportarse ante un agente de libertad condicional y no pueden ser acusadas de violar su libertad condicional o perder su libertad condicional a una revocación.¹⁴⁸ Las personas en libertad condicional irrevocable disfrutan de condiciones de libertad condicional mucho menos estrictas que en la libertad condicional normal. Sin embargo, todavía tienen que cumplir con cualquier regla estipulada por la ley.¹⁴⁹

A raíz de las nuevas reglas que entraron en vigor el primero de octubre de 2011, todas, o casi todas, las personas que clasifican para la libertad condicional irrevocable están siendo puestas bajo la Supervisión Comunitaria Posterior al Encarcelamiento (*Post-Release Community Supervision* – PRCS). (Véase las secciones 1, arriba, y 25, abajo.)

19. ¿QUE SUCEDE SI ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL SE FUGA DEL ESTADO O VIOLA LAS CONDICIONES DE SU LIBERTAD CONDICIONAL FUERA DEL ESTADO?

Todas las personas en libertad condicional rescinden el derecho de desafiar una extradición como una condición normal de su libertad condicional; las personas en libertad condicional también rescinden el derecho de desafiar una extradición si cumplirán su libertad condicional fuera del estado.¹⁵⁰ Así, los oficiales de California no tienen que llevar a cabo los procedimientos formales de extradición para hacer que vuelva a California una

¹⁴⁷ Código Penal § 3000.03. los criterios son que la persona en libertad condicional: (a) no tenga que registrarse como agresor sexual; (b) que no haya ingresado a la prisión por un delito grave violento y no tenga una condena anterior por un delito grave violento; (c) que no haya ingresado a la prisión por un delito sexual violento y no tenga una condena anterior por un delito sexual violento; (d) no haya sido declarada culpable de un delito disciplinario durante el periodo de encarcelamiento más reciente; (e) no sea un miembro o asociado validado de una pandilla; (f) no se haya negado a firmar ningún documento o brindar una muestra de ADN; y (g) no haya sido determinada por el CDCR de presentar un alto riesgo de cometer un nuevo delito.

¹⁴⁸ Código Penal § 3000.03; 15 CCR § 3075.2(b)(4)(C)

¹⁴⁹ 15 CCR § 3075.2(b)(4)(A).

persona en libertad condicional que se fugó a otro estado o viola las condiciones de su libertad condicional mientras estaba en otro estado.

Si la persona en libertad condicional enfrenta cargos penales en otro estado, el estado de California tiene que esperar por el orden de consentimiento o de descarga del otro estado antes de que la persona pueda ser entregada a California por violar las condiciones de su libertad condicional.¹⁵¹ Cuando se aplica una orden de retención por libertad condicional (*parole hold*) a una persona en libertad condicional que está bajo la custodia de otro estado, el CDCR enviará a la persona un formulario que permite que rescinda el derecho de estar presente durante la audiencia en California para determinar la violación de la libertad condicional, mientras la persona sigue bajo la custodia de otro estado; la persona en libertad condicional puede afirmar su derecho de asistir la audiencia y hacer que ésta no se celebre hasta que salga de la custodia del otro estado. La ventaja de rescindir este derecho es que la persona en libertad condicional empezará de nuevo a cumplir su periodo en libertad condicional en California y también podrá contar el tiempo que está bajo la custodia en otro estado como parte de su castigo por violar las condiciones de su libertad condicional en California. Si la persona en libertad condicional no rescinde este derecho, ninguna porción del tiempo que cumplió mientras esperaba el resultado de su caso delictivo en el otro estado contará para reducir su periodo de revocación en California.¹⁵²

Si una persona en libertad condicional bajo la supervisión de otro estado no rescinde el derecho de comparecer ante su audiencia de revocación, los oficiales de California pueden solicitar al otro estado que lleve a cabo una audiencia de causa probable y hacer una recomendación, lo cual será revisada por el BPH.

20. ¿COMO SE LE ACUSA A UNA PERSONA DE VIOLAR LAS CONDICIONES DE SU LIBERTAD CONDICIONAL Y QUIEN JUZGA ESTOS CASOS?

Un agente del CDCR de libertad condicional que sospecha que una persona en libertad condicional ha violado la ley o una condición de su libertad condicional, puede imponer una “orden de retención” (“*hold*”) y encarcelar a la persona mientras siguen los procedimientos.¹⁵³ Alternativamente, el personal del CDCR encargado de libertad condicional puede solicitar a la corte superior local emitir una orden de arresto de la persona.¹⁵⁴

El personal del CDCR encargado de libertad condicional luego decide si hay una causa probable que hace creer que la persona en libertad condicional ha violado la ley o una condición de su libertad condicional.¹⁵⁵ Si el personal del CDCR no encuentra una causa

¹⁵⁰ Véase el Formulario CDCR 1515; Código Penal § 11177(3); también véase “Rules Adopted by the Interstate Commission for Adult Supervision,” regla 3.109, en www.interstatecompact.org.

¹⁵¹ Código Penal § 11177(3).

¹⁵² Véase *In re Shapiro* (1975) 14 Cal.3d 711 [122 Cal.Rptr. 768]; 15 CCR § 2731(c)(2)(B)(4)(b).

¹⁵³ Código Penal §§ 1203.2(a), 3000.08(c), y 3056; *People v. Woodall* (2013) ___ Cal.App.4th ___ [157 Cal.Rptr.3d 220] (la decisión no se ha finalizado a partir del primero de agosto de 2013) (mantiene una estipulación parecida para la libertad vigilada).

¹⁵⁴ Código Penal §§ 1203.2(a), 3000(b)(9)(A), y 3000.08(c).

¹⁵⁵ Código Penal § 3000.08(d).

probable, la persona será liberada a su libertad condicional de nuevo. Si el personal del CDCR sí encuentra una causa probable, tiene que decidir si la violación se puede remediar por medio de “sanciones intermediarias.” Las sanciones intermediarias pueden incluir nuevas condiciones a la libertad condicional de la persona o requerir que la persona participe en un programa de tratamiento o de rehabilitación. Otro tipo de sanción intermediaria es el “encarcelamiento exprés,” que es un encarcelamiento en una cárcel de condado por un periodo de hasta 10 días.¹⁵⁶ No queda claro si el CDCR en realidad aplicará el encarcelamiento exprés. Los defensores de las personas en libertad condicional sienten que la práctica del encarcelamiento exprés sin dar la oportunidad que las personas en libertad condicional expresen sus puntos de vista, es una violación de los derechos de estas personas a debido proceso.

Si el personal del CDCR decide que las sanciones intermediarias no son suficientes, presentará una petición formal para revocar la libertad condicional ante la corte superior local. La petición describe las condiciones de libertad condicional relevantes, las circunstancias de la violación, los antecedentes y el contexto de la persona en libertad condicional, cualquier recomendación del personal de libertad condicional respecto a la petición.¹⁵⁷ El CDCR debe de informar a la persona en libertad condicional de sus derechos, inclusive el derecho a consultar a un abogado y, si la persona no cuenta con los recursos para contratar a un abogado, el derecho a obtener un abogado asignado por la corte.¹⁵⁸ Una persona en libertad condicional puede rescindir el derecho a un abogado y una audiencia, confesar a la infracción, y aceptar el periodo de revocación propuesto por el CDCR (a veces conocido como un “*screening offer*”).¹⁵⁹

Actualmente, la ley no delinea ninguna cronología para estos procedimientos.¹⁶⁰ Un diagrama de flujo del proceso de revocación del CDCR, con fecha de 3 de abril de 2013, propone que el personal del CDCR haga una determinación respecto a la causa probable a más tardar 2 días hábiles después de emitir la orden de retención, notificar a la persona en libertad condicional de los cargos y sus derechos a más tardar 3 días hábiles después de la orden de retención, y presentar la petición para revocar la libertad condicional ante la corte o liberar a la persona a más tardar 7 días después de la orden de retención. Sin embargo, estos plazos no son reglas formales y el CDCR no tiene que cumplir con ellos. Debido a esto, los defensores de las personas en libertad condicional han expresado que podrá haber largas demoras entre la orden de retención y la petición para revocar. Los defensores también están preocupados que las personas en libertad condicional están bajo presión de rescindir sus derechos y aceptar los *screening offers* sin consultar a un abogado.

¹⁵⁶ Código Penal § 3000.08(d)-(f).

¹⁵⁷ Código Penal § 3000.08(f).

¹⁵⁸ Código Penal § 1203.2(b)(2).

¹⁵⁹ Código Penal § 3000.08(f).

¹⁶⁰ El mandato judicial Valdivia, que anteriormente establecía plazos límites para el proceso de revocar la libertad condicional, ahora no es vigente. A raíz de los cambios importantes a las leyes de libertad condicional, la corte que se encarga de Valdivia decidió que el caso es irrelevante y que cualquier problema que surja relacionado a los procedimientos de revocación de libertad condicional tendrá que ser presentada en una nueva demanda. Valdivia v. Schwarzenegger (E.D. Cal. July 3, 2013) No. S94-0671LKK/GGH.

El resto del proceso de revocación de libertad condicional es llevado a cabo en la corte superior local.¹⁶¹ El proceso es casi igual al que se usa para castigar violaciones de la libertad vigilada (*probation*) y PRCS.¹⁶² El estado de California requiere que se asigne un abogado al acusado durante todas las audiencias de libertad vigilada (excepto para revocaciones sumarias en las cuales la persona se ha fugado),¹⁶³ A raíz de esto, parece que las cortes asignarán defensores públicos u otros abogados a representar a personas en libertad condicional en todos los procedimientos. Los casos de revocación serán resueltos por jueces, magistrados, u oficiales de audiencia asignados por la corte.¹⁶⁴

Hay muchas preguntas respecto a cómo exactamente funciona el proceso para revocar la libertad condicional. También puede haber diferencias entre los distintos condados. Hay preocupación que las personas en libertad condicional serán encarceladas durante largos periodos de tiempo antes de que se resuelva sus casos, debido a que no hay plazos límites para resolver estos tipos de casos.¹⁶⁵

Durante la audiencia, la corte tiene que decidir si “una preponderancia de evidencia” apoya los cargos; esto quiere decir que el estado tiene que comprobar que es más probable que no que las alegaciones de la infracción son ciertas. Así que la libertad condicional puede ser revocada en base a comportamiento por el cual la persona fue absuelta de cargos criminales.¹⁶⁶

Si la corte determina que hubo una violación de las condiciones de la libertad condicional, puede volver a poner a la persona en libertad condicional con nuevas condiciones que pudieran incluir un periodo de encarcelamiento en la cárcel o un periodo en un programa de re-ingreso o rehabilitación. Alternativamente, la corte puede revocar la libertad condicional y ordenar que la persona vuelva a la cárcel para cumplir un periodo de libertad condicional revocada.¹⁶⁷

Hay reglas y procedimientos un poco diferentes para las personas en libertad condicional que recibieron sentencia de cadena perpetua indeterminada con la posibilidad de libertad condicional. (Véase la sección 22, abajo.)

21. ¿QUÉ DERECHOS TIENE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL DURANTE EL PROCESO DE REVOCAR SU LIBERTAD CONDICIONAL?

¹⁶¹ Antes del primero de julio de 2013, el BPH se encargaba de todas las audiencias para revocar la libertad condicional. El BPH seguirá resolviendo casos de revocación de libertad condicional que estaban pendientes antes del primero de julio de 2013. Código Penal § 3000.08(j).

¹⁶² Código Penal § 1203.2.

¹⁶³ *People v. Vickers* (1972) 8 Cal.3d 451, 461 [105 Cal.Rptr. 305].

¹⁶⁴ Código Penal § 1203.2(b)(1) y (f).

¹⁶⁵ El mandato judicial Valdivia, que obligaba que BPH resolviera casos enteros de revocación a más tardar 45 días después de la orden de retención, ya no es vigente ahora que son las cortes que se encargan de estas audiencias. *Valdivia v. Schwarzenegger* (E.D. Cal. July 3, 2013) No. S94-0671LKK/GGH, Orden.

¹⁶⁶ Véase Código Penal § 3063; *In re Dunham* (1976) 16 Cal.3d 63 [127 Cal.Rptr.343].

¹⁶⁷ Código Penal §§ 3000.08(f)-(g), 3004(a), y 3056(a).

A. Los derechos constitucionales generales y derechos estatutarios

Conforme a las leyes del estado, no se puede suspender o revocar la libertad condicional de una persona a menos que haya un buen motivo para creer que la persona ha violado una de las condiciones de su libertad condicional.¹⁶⁸

En el caso Morrissey v. Brewer, la Suprema Corte de los EE.UU. estableció los requisitos mínimos de debido proceso para casos de revocación de libertad condicional bajo la Decimocuarta Enmienda a la Constitución de los EE.UU.¹⁶⁹ Otros casos después de Morrissey han reafirmado esos derechos y los han descrito con más detalle. Esos derechos son:

- Ser avisado por escrito de las supuestas violaciones y las posibles consecuencias, para permitir suficiente tiempo para que el acusado prepare su defensa y obtenga pruebas a su favor;¹⁷⁰
- La presentación de evidencia en contra de la persona en libertad condicional;¹⁷¹
- Celebrar de manera oportuna la audiencia de las causas probables y la audiencia formal de revocación;¹⁷²
- El derecho de presentar testigos y evidencia documental;¹⁷³ la persona en libertad condicional tiene el mismo derecho que el estado de citar y presentar un testigo y

¹⁶⁸ Código Penal § 3063.

¹⁶⁹ Morrissey v. Brewer (1972) 408 U.S. 471, 488-489 [92 S.Ct. 2593; 33 L.Ed.2d 484]. Véase también In re Law (1973) 10 Cal.3d 21 [109 Cal.Rptr. 573] (no hay derecho de debido proceso a la fianza mientras alguien está en procesos de revocación de su libertad condicional); In re Valrie (1974) 12 Cal.3d 139 [115 Cal.Rptr. 340] (los requisitos de audiencias de revocación aplican también cuando la infracción está siendo tratada como un nuevo delito).

¹⁷⁰ Morrissey v. Brewer (1972) 408 U.S. 471, 488-489 [92 S.Ct. 2593; 33 L.Ed.2d 484]; Vanes v. United States Parole Commission (9th Cir. 1984) 741 F.2d 1197 (el debido proceso fue violado por la falta de aviso del motivo por los cargos en contra de la persona en libertad condicional); Rizzo v. Armstrong (9th Cir. 1990) 921 F.2d 855, 858 (falta de aviso de las consecuencias si la libertad condicional es revocada en la audiencia);

¹⁷¹ Morrissey v. Brewer (1972) 408 U.S. 471, 488-489 [92 S.Ct. 2593; 33 L.Ed.2d 484]; People v. Moore (1983) 34 Cal.3d 215 [193 Cal.Rptr. 404] (el estado tiene la responsabilidad de guardar y divulgar cualquier evidencia física).

¹⁷² Morrissey v. Brewer (1972) 408 U.S. 471, 485 [92 S.Ct. 2593; 33 L.Ed.2d 484]; People v. Woodall (2013) ___ Cal.App.4th ___; [157 Cal.Repr.3d 220] (la decisión no se ha finalizado a partir del 26 de junio de 2013) (los procedimientos para revocar la libertad vigilada, que no celebran una audiencia de causa probable, no violan los derechos de debido proceso si se celebra una plena audiencia relativamente pronto o si se celebra una audiencia preliminar respecto a un nuevo cargo).

¹⁷³ Morrissey v. Brewer (1972) 408 U.S. 471, 488-489 [92 S.Ct. 2593; 33 L.Ed.2d 484].

pruebas documentales.¹⁷⁴ Una persona que recibe una cita para testificar durante una audiencia para revocar la libertad condicional tiene que comparecer durante la audiencia a menos que la audiencia se esté llevando a cabo en otro condado donde no vive el testigo y que queda a más de 75 millas de su residencia;¹⁷⁵

- El derecho de confrontar e interrogar a cualquier testigo adversario:¹⁷⁶ Una persona en libertad condicional tiene un derecho condicional bajo las constituciones del país y del estado a confrontar cualquier persona cuyas declaraciones estén siendo utilizadas en su contra durante un procedimiento para revocar su libertad condicional. Así que, al pedido de la persona en libertad condicional, la persona que dio la información que verifica la acusación, debe estar disponible para responder a las preguntas del acusado durante la audiencia, a menos que el encargado de la audiencia determine que requerir la presencia del testigo pudiera causar un riesgo de daño. Si el estado tiene un “buen motivo” por no presentar al testigo y ese motivo sobrepasa el derecho del acusado a confrontar al testigo, las declaraciones anteriores del testigo se incluirán en el juicio. En cuanto más importante sea el testimonio del testigo, más fuerte es el derecho de la persona en libertad condicional de confrontarlo.¹⁷⁷ Las cortes pueden revocar una audiencia para revocar la libertad condicional si el encargado de la audiencia justifica su decisión en base a declaraciones no juradas de un testigo, sin determinar la disponibilidad del testigo o la confianza de su declaración, o sin considerar los motivos de la persona en libertad condicional antes de conceder la evidencia.¹⁷⁸

Los testigos no tendrán que presentar sus declaraciones en la presencia del acusado si se determina que los primero tienen miedo o si sus declaraciones son confidenciales. “Los testigos intimidados” son testigos cuya identidad la conoce el acusado pero que: (1) han indicado que corren el riesgo de sufrir daño si hacen su declaración en frente del acusado; o (2) han solicitado que su información de contacto no sea entregada al acusado. El testimonio de un testigo intimidado puede ser entregado fuera de la presencia del acusado pero el abogado del acusado tiene que estar presente. Un “testigo confidencial” es uno cuya identidad no la conoce el acusado y que estuviera en riesgo de daño si éste conociera su identidad.¹⁷⁹ Sin embargo, si la información confidencial es utilizada para justificar las acusaciones, la persona en libertad condicional puede solicitar que el fiscal divulga la información o que compruebe que divulgar la información generaría un riesgo innecesario de

¹⁷⁴ In re Carroll (1978) 80 Cal.App.3d 22, 34 [145 Cal.Rptr. 334, 341].

¹⁷⁵ Código de Gobierno § 11185(a).

¹⁷⁶ Morrissey v. Brewer (1972) 408 U.S. 471, 488-489 [92 S.Ct. 2593; 33 L.Ed.2d 484]; Valdivia v. Schwarzenegger (9th Cir. 2010) 599 F.3d 984, 989.

¹⁷⁷ United States v. Comito (9th Cir. 1999) 177 F.3d 1166; Valdivia v. Schwarzenegger (9th Cir. 2010) 599 F.3d 984, 989; People v. Arreola (1994) 7 Cal.4th 1144, 1154 [31 Cal.Rptr.2d 631].

¹⁷⁸ Véase, e.g., In re Miller (2006) 145 Cal.App.4th 1228 [52 Cal.Rptr.3d 256].

¹⁷⁹ Véase United States v. Comito (9th Cir. 1999) 177 F.3d 1166; In re Melendez (1974) 37 Cal.App.3d 967, 973 [112 Cal.Rptr. 755]; In re Prewitt (1972) 8 Cal.3d 470, 477-478 [105 Cal.Rptr. 318]. Pero véase People v. Stanphill (2009) 170 Cal.App.4th 61 [87 Cal.Rptr.3d 643] (no se requiere un examen de balance cuando la declaración cumple con la excepción de rumores como “una declaración espontánea”).

daño al informante.¹⁸⁰

Si un testigo fundamental al caso del estado no asiste la audiencia y ésta puede proceder justamente sin el testigo, la corte puede posponer la audiencia o abandonar el caso. Para determinar si las declaraciones de un testigo serían “fundamentales” la corte tiene que considerar la importancia de lo que se espera de la declaración del testigo y la disponibilidad y confianza de otra fuente alternativa de la misma información. También, si el testigo fundamental al caso del estado no comparece, pero los testigos del acusado si comparecen, la persona en libertad condicional y su abogado deberían considerar solicitar que se tomen las declaraciones de sus testigos antes de que la corte posponga la audiencia;

- Un grupo de audiencia neutral e indiferente.¹⁸¹ y
- Una declaración por escrito de la decisión, la evidencia invocada y los motivos por revocar la libertad condicional.¹⁸²

¹⁸⁰ Véase In re Prewitt (1972) 8 Cal.3d 470, 478 [105 Cal.Rptr. 318]; In re Love (1974) 11 Cal.3d 179 [113 Cal.Rptr. 89] (es una violación de debido proceso no revelar el contenido de un supuesto reporte "confidencial" cuya divulgación no pone en peligro a ningún informante).

¹⁸¹ Morrissey v. Brewer (1972) 408 U.S. 471, 488-489 [92 S.Ct. 2593; 33 L.Ed.2d 484].

¹⁸² Morrissey v. Brewer (1972) 408 U.S. 471, 488-489 [92 S.Ct. 2593; 33 L.Ed.2d 484].ta).

En otro caso, Gagnon v. Scarpell, la Corte Suprema de los EE.UU. debatió los requisitos de debido proceso cuando la corte tiene que asignar un abogado a la persona en libertad vigilada (o en este caso, la persona en libertad condicional) durante los procedimientos para revocar su libertad condicional. Aunque no es requerido asignar un abogado en todos los casos, existe un presunto derecho a un abogado cuando la persona en libertad condicional tiene un argumento oportuno que no ha cometido la infracción y que hay motivos sustanciales que justifican o mitigan la infracción que son complejas o difíciles de presentar. Para considerar una solicitud para un abogado, las autoridades relevantes tienen que considerar si el acusado parece tener la capacidad de hablar eficazmente y representarse a sí mismo.¹⁸³ Tome en cuenta que el estado de California requiere la asignación de un abogado para todos los casos de revocación de la libertad vigilada (pero no para revocaciones sumarias en las que la persona en libertad vigilada se ha fugado);¹⁸⁴ Si las cortes utilizan los mismos procedimientos para revocar la libertad condicional, esto significa que las cortes deben asignar un abogado en todos los caso.

A pesar de Morrissey y Gagnon, durante muchos años las autoridades de la libertad condicional de California casi nunca asignaban abogados en casos de revocación de la libertad condicional y frecuentemente llevaron a cabo audiencias “unitarias,” a veces varias semanas o meses después de imponer la orden de retención. Lamentablemente, las cortes de California se resistían a ordenar cualquier recurso que retrasaba un caso, a menos que la persona en libertad condicional podía demostrar que la demora era irrazonable y esto le perjudicaba.¹⁸⁵

En el 2002, una corte federal declaró que el sistema de California violaba los derechos a debido proceso de las personas en libertad condicional.¹⁸⁶ En el 2004, la corte aprobó nuevos procedimientos para el CDCR y BPH, que se describen en el Mandato Judicial Permanente Valdivia v. Schwarzenegger. Los procedimientos establecieron calendarios, obligó que BPH lleve a cabo las audiencias de las causas probables antes de llevar a cabo las plenas audiencias para revocar la libertad condicional, y ordenó que se asignaran abogados para todas las personas en libertad condicional que habían sido acusadas de violar su libertad condicional.¹⁸⁷

¹⁸³ Gagnon v. Scarpelli (1973) 411 U.S. 77, 790-791 [93 S.Ct. 1756; 36 L.Ed.2d 656]; In re Love (1974) 11 Cal.3d 179 [113 Cal.Rptr. 89] (no hay un requerimiento constitucional que dice que todas las personas en libertad condicional tiene que ser representadas por un abogado durante su audiencia para revocar su libertad condicional).

¹⁸⁴ People v. Vickers (1972) 8 Cal.3d 451, 461 [105 Cal.Rptr. 305].

¹⁸⁵ Véase, e.g., In re Valrie, *supra*, p. 12 Cal.3d en la p. 144 [115 Cal.Rptr. 340]; In re La Croix (1974) 12 Cal.3d 146, 156 [115 Cal.Rptr. 344]; In re Winn (1975) 13 Cal.3d 694 [119 Cal.Rptr. 496]; In re Shapiro (1975) 14 Cal.3d 711 [122 Cal.Rptr. 768]; también véase In re O'Connor (1974) 39 Cal.App.3d 972 [114 Cal.Rptr. 883] (que dice que una demora de 41 días antes de celebrar una audiencia de pre-revocación y 117 días antes de la audiencia de revocación, es “razonable”); In re Moore (1975) 45 Cal.App.3d 285, 293 (una demora de 55 días es razonable); Meader v. Knowles (9th Cir. 1992) 990 F.2d 503 (una demora de 15 meses no es perjudicial cuando se le permite al preso en libertad condicional que permanezca en libertad); pero véase In re Márquez (2007) 153 Cal.App.4th 1 [62 Cal.Rptr.3d 429] (ordenó el desistimiento de los cargos y la liberación cuando el preso en libertad condicional fue perjudicado por las demoras y otras violaciones a su debido proceso).

¹⁸⁶ Valdivia v. Davis (Cal ED. 2002) 206 F. Supp. 2d 1068.

¹⁸⁷ Valdivia v. Schwarzenegger (E.D. Cal. Mar. 9, 2004) No. S94-0671LKK/GGH, La orden estipulada del Mandato Judicial (“Remedio Valdivia”). El Mandato Judicial Valdivia requiere que se interponga una orden de

En el 2008, cuando los votantes aprobaron la Propuesta 9 (también conocida como "La ley de Marsy"), para limitar los derechos de las personas en libertad condicional durante sus audiencias para revocar su libertad condicional, el juez federal encargado de supervisar el caso Valdivia, declaró que casi todos esos límites eran inconstitucionales.¹⁸⁸ Sin embargo, a raíz de que el estado cambió drásticamente sus leyes de libertad condicional, la corte encargada de supervisar Valdivia recientemente decidió que el Mandato Judicial Valdivia ahora no es vigente y que cualquier problema que surja relacionado a los procedimientos de revocar la libertad condicional tiene que ser presentada en una nueva demanda.¹⁸⁹ A partir de principios de agosto de 2013, los abogados de las personas en libertad condicional están solicitando a la corte considerar de nuevo su decisión y seguir supervisando el proceso de revocación para asegurar que los derechos de las personas en libertad condicional sean protegidos.¹⁹⁰

Las personas en libertad condicional deberían tomar en cuenta que la “regla exclusivista” para evidencia obtenida en violación de la Cuarta Enmienda a la Constitución de los EE.UU. no aplica a las audiencias de revocación. Así que una prueba puede ser incluida en el procedimiento de revocación aunque la misma sería excluida en un caso delictivo por haber sido obtenida ilegalmente. Conforme a esto, es probable que cualquier prueba suprimida durante un procedimiento delictivo anterior, pueda ser incluida en cualquier audiencia subsecuente de revocación.¹⁹¹

Las personas en libertad condicional pueden rescindir sus derechos, de manera explícita o por implicación por no afirmar su derecho.¹⁹² Así que es importante que la persona en libertad condicional aproveche de su derecho y plantear una queja si ese derecho es violado.

B. Los derechos de minusválidos para obtener ajustes para su discapacidad

retención a más tardar 48 horas (o el próximo día hábil si la orden se interpuso durante un día feriado o fin de semana), que la persona en libertad condicional sea avisada a más tardar 3 días después de la orden de retención, que haya una audiencia de las causas probables a más tardar 13 días hábiles después de la orden de retención, y que haya una plena audiencia para revocar la libertad condicional a más tardar 45 días normales después de la orden de retención. Mandato Judicial Valdivia ¶ IV.11(b) y (d). El BPH también tiene que asignar un abogado a representar las personas en libertad condicional en todos los casos a más tardar 6 días después de la orden de retención. Id., ¶¶ 11(b)(i), 13, y 14.3.

¹⁸⁸ Valdivia v. Brown (E.D. Cal. Jan. 24, 2012) No. S-94-671 LKK/GGH, Order. El único cambio que el juez aprobó fue el de celebrar la última audiencia de revocación a más tardar 45 días después de interponer la orden de retención, en vez de los 35 días aprobado por el Mandato Judicial Valdivia.

¹⁸⁹ Valdivia v. Schwarzenegger (E.D. Cal. July 3, 2013) No. S94-0671LKK/GGH, Order.

¹⁹⁰ Valdivia v. Schwarzenegger (E.D. Cal. July 19, 2013) No. S94-0671LKK/GGH, Petición de los peticionarios para reconsideración de la orden del 3 de julio de 2013.

¹⁹¹ Pennsylvania Board of Probation & Parole v. Scott (1998) 524 U.S. 357 [118 S.Ct. 2014; 141 L.Ed.2d 344] (la exclusión de una prueba durante una audiencia de libertad condicional dañaría el funcionamiento del sistema de libertad condicional); In re Martinez (1970) 1 Cal.3d 641, 649-652 [83 Cal.Rptr. 382, 387-390], rechazada en base a otros motivos en In re Tyrell J. (1994) 8 Cal.4th 68 [32 Cal.Rptr.2d 33]; In re Love (1974) 11 Cal.3d 179, 190 [113 Cal.Rptr. 89].

¹⁹² In re La Croix (1974) 12 Cal.3d 146, 153 [115 Cal.Rptr. 344].

Las personas en libertad condicional con discapacidades tienen derecho a ajustes razonables bajo la Ley de Americanos Discapacitados (*Americans with Disabilities Act - ADA*), 42 USC § 12131 et seq., durante las audiencias por violaciones de su libertad condicional. Ejemplos de los ajustes incluyen garantizar el acceso a una sala de audiencia para personas con problemas de movilidad, documentos en braille o grabados o ayuda para leer para personas con impedimentos de la vista, o ayuda de comunicación para personas con discapacidades de desarrollo mental, o interpretación en lenguaje de señas para personas con problemas del oído.

El personal del CDCR encargado de libertad condicional debe utilizar la comunicación eficaz y ofrecer ajustes cuando arresta a personas en libertad condicional, modifica las condiciones de la libertad condicional, o impone sanciones como el encarcelamiento exprés.¹⁹³ Una persona en libertad condicional con una discapacidad que no puede recibir lo que necesita, debe presentar un Formulario CDCR 1824 Solicitud para una Modificación o Ajuste Razonable, tal como fue descrito en la sección 5, arriba. El personal del CDCR encargado de libertad condicional también tiene que avisar al personal de la cárcel relevante y el abogado asignado al acusado de sus necesidades especiales relacionadas a su discapacidad antes de que comiencen los procedimientos de revocación.

Para los casos realizados bajo el BPH (aquellos cuya orden de retención estaba pendiente antes del primero de julio de 2013, y algunos procedimientos para personas en libertad condicional tras una sentencia a cadena perpetua), el BPH tiene que ofrecer ajustes razonables durante la audiencia. Personas en libertad condicional que quieren solicitar un ajuste deben utilizar el Formulario BPH 1073. Si la solicitud es rechazada, el rechazo puede ser inmediatamente apelado antes de la audiencia por medio del Formulario BPH 1074.¹⁹⁴

Para los casos de revocación comenzadas a partir del primero de julio de 2013, el abogado del acusado y la corte tienen las responsabilidades de asegurar que se cumplan las necesidades especiales del minusválido.

22. ¿CUANTO DURA UN PERIODO DE REVOCACION DE LIBERTAD CONDICIONAL? ¿PUEDE ALGUIEN QUE VIOLO SU LIBERTAD CONDICIONAL GANARSE CREDITOS DE BUENA CONDUCTA?

Casi todas las personas en libertad condicional cumplen sus periodos de revocación en las cárceles de los condados.¹⁹⁵ Para la mayoría de las personas en libertad condicional, el periodo que pueden volver a la custodia por una revocación es 180 días, aunque haya múltiples motivos por la revocación.¹⁹⁶ Ahora ya no puede extender el periodo de revocación por mala conducta que la persona en libertad condicional haya exhibido durante su

¹⁹³ Véase *Armstrong* Plan Correctivo (Jan. 3, 2001), § IV.S; *Clark* Plan Correctivo (Mar. 1, 2002), § VIII.

¹⁹⁴ *Armstrong v. Davis* (N.D. Cal. Aug. 4, 2000) No. C94-2307CW, La estipulación y orden que aprueban las políticas y procedimientos del acusado ("*Stipulation and Order Approving Defendant's Policies and Procedures*"), § VIII.A y B; 15 CCR § 2251.5.

¹⁹⁵ Código Penal § 3056(a).

¹⁹⁶ Código Penal § 3056(a). Una persona en libertad condicional no puede permanecer bajo custodia después de la fecha máxima de su libertad condicional (véase la sección 16.C, arriba).

encarcelamiento.¹⁹⁷ Sumado a esto, las personas en libertad condicional pueden ganarse créditos de “medio tiempo” (dos días de créditos de buena conducta por cada dos días reales cumplidos bajo custodia) durante sus periodos de revocación, independientemente del delito original o la infracción que causó la revocación. Si la persona cumpliendo un periodo de revocación viola una de las reglas de la cárcel o se niega a completar su trabajo asignado, las autoridades pueden rescindir algunos o todos de sus créditos de buena conducta.¹⁹⁸

Las reglas son diferentes para las personas en libertad condicional que originalmente recibieron una sentencia de cadena perpetua con la posibilidad de libertad condicional. Esas personas pueden ser castigadas a cumplir periodos de revocación de hasta 12 meses, no pueden ganarse créditos de buena conducta, y son sujetos a recibir extensiones a su periodo de revocación si rompen las reglas mientras están bajo custodia.¹⁹⁹

También hay reglas especiales para personas cuyo periodo máximo de libertad condicional es de por vida (ciertos agresores sexuales y ciertos asesinos). Si a una persona en libertad condicional por vida se le revoca su libertad condicional, tendrá que volver a la prisión en lugar de la cárcel.²⁰⁰ Después de un año de volver a la custodia, habrá una audiencia con un panel compuesto de dos miembros del BPH.²⁰¹ El panel tiene que liberar a la persona a más tardar un año después de la fecha de revocación a menos que determine que la gravedad de la infracción de libertad condicional requiere que la persona siga encarcelada.²⁰² Si el panel decide que el preso tiene que seguir encarcelado más de un año, el prisionero tiene derecho a que su caso sea considerado de nuevo cada año después de aquel entonces.²⁰³

23. ¿PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL INSCRIBIRSE A UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE DROGAS EN VEZ DE REVOCAR SU LIBERTAD CONDICIONAL?

A veces.

A. La Propuesta 36

La Propuesta 36 permite que un juez mande a una persona en libertad condicional condenada por un delito no violento de posesión de drogas (posesión, consumo, o transporte de sustancias controladas) o por una violación de su libertad condicional relacionada a las drogas, a un programa certificado de tratamiento de drogas, si el cargo relacionado a las drogas es la única infracción de su libertad condicional y la persona no ha fallado otros

¹⁹⁷ Véase Código Penal § 3057(e).

¹⁹⁸ Código Penal § 4019.

¹⁹⁹ Código Penal § 3057(e).

²⁰⁰ Código Penal §§ 3000.08(h) y 3056(b).

²⁰¹ Código Penal § 3000.1(d).

²⁰² Código Penal § 3000.1(d).

²⁰³ Código Penal § 3000.1(d).

intentos previos en un programa de tratamiento bajo la Propuesta 36. Los tipos de violaciones de libertad condicional que pueden ser remediado con la Propuesta 36 incluyen no participar en las pruebas de sustancias controladas; posesión o consumo de una sustancia controlada; posesión de parafernalia; la presencia de la persona en un lugar donde gente vende, consume o regala drogas,; o no registrarse conforme a la sección § 11590 del Código de Salud y Seguridad. Si se le revoca la libertad condicional a una persona por un delito de drogas no violento y otra infracción técnica, el BPH o la corte puede mandar a la persona a la cárcel por la violación que no era relacionada a las drogas.²⁰⁴

Además de un programa de tratamiento de drogas, la persona en libertad condicional también puede ser obligada a completar un programa de entrenamiento laboral, consejería familiar, y/o entrenamiento de alfabetización. Cualquier personas en libertad condicional asignada a un programa de tratamiento de drogas bajo la Propuesta 36 puede ser obligada a ayudar a pagar el programa, si cuenta con los recursos para hacerlo. Los servicios de tratamiento de drogas requeridos como condición de la libertad condicional bajo esta sección no pueden continuar por más de 12 meses, pero otros servicios de "recuperación" también pueden ser exigidos como una condición de la libertad condicional por hasta seis meses adicionales. Así que algunas personas en libertad condicional deciden no tomar ventaja del programa de rehabilitación bajo la Propuesta 36 cuando el plazo del programa de tratamiento es más largo que su período de revocación probable.

Algunas personas en libertad condicional no clasifican para un programa de tratamiento de drogas bajo la Propuesta 36. Estas incluyen:

- Cualquier persona en libertad condicional que ha sido condenada por uno o más delitos graves o violentos (como se indica en Código Penal §§ 667.5 o 1192.7).
- Cualquier persona en libertad condicional que, mientras en la libertad condicional, comete uno o más delitos no violentos de posesión de drogas y también comete un delito menor no relacionado al consumo de drogas o ningún delito grave.²⁰⁵
- Cualquier persona en libertad condicional que se niega a someterse a un tratamiento de drogas como condición de su libertad condicional.

Por lo general la Propuesta 36 aplica solo a dos violaciones de la libertad condicional. Si una persona en libertad condicional viola las condiciones de su libertad condicional una tercera vez por un delito relacionado a las drogas, no clasifica para la Propuesta 36 y puede ser devuelta a la cárcel.²⁰⁶ Además, si durante el tratamiento de drogas bajo la Propuesta 36, la persona en libertad condicional viola su libertad condicional, ya sea por haber sido arrestado por un delito que no relacionado a las drogas y no violento, o por violar una condición de su libertad condicional no relacionada con las drogas, el BPH puede revocar su libertad condicional.

B. Los programas de tratamiento de drogas con proveedores que contratan con el CDCR

²⁰⁴ Código Penal § 3063.1(d)(1).

²⁰⁵ Código Penal § 3063.1(b)(2).

²⁰⁶ Código Penal § 3063.1(d)(3)(B).

El CDCR puede asignar a una persona en libertad condicional a un "Programa de Tratamiento de Drogas Bajo Custodia." (*In Custody Drug Treatment Program – ICDTP*) en vez de imponer una orden de retención cuando está tratando una violación de libertad condicional relacionada a las drogas. Los ICDTPs son realizados por proveedores privados que contratan con el CDCR y se llevan a cabo en asilos de tratamiento de drogas integradas en la comunidad. Los ICDTPs consisten de una fase de internación de 90 días y una fase de consultas externas de 60 días. La persona en libertad condicional debe dar su consentimiento para ser asignada en un ICDTP. Personas en libertad condicional que no clasifican para la Propuesta 36 todavía pueden clasificar para ICDTP. Personas en libertad condicional que están obligadas a registrarse como agresores sexuales o que están afiliadas a una pandilla son excluidas de la mayoría de los ICDTPs.

Una persona en libertad condicional que es asignada a un ICDTP no está cumpliendo un periodo de revocación de su libertad condicional, así que el tiempo que la persona haya estado en un ICDTP no extiende la fecha de liberación de su libertad condicional. Sin embargo, cualquier tiempo que la persona pase bajo custodia en lo que esperaba un lugar en el programa, no cuenta como parte del tiempo que la persona tiene que cumplir en el ICDTP.

25. ¿COMO PUEDE ALGUIEN EN LIBERTAD CONDICIONAL DESAFIAR UNA DECISION PARA REVOCAR SU LIBERTAD CONDICIONAL ?

El personal del CDCR encargado de libertad condicional tiene la responsabilidad de completar las primeras partes del proceso de revocación, empezando con emitir una orden de retención y concluyendo con presentar la petición para revocación. Una persona en libertad condicional puede desafiar una acción del CDCR o una falta de acción en cualquier de estos pasos por medio de un Formulario CDCR 602 apelación administrativa, el cual se tiene que presentar al agente del CDCR de libertad condicional. La apelación 602 se puede usar para varios trámites, inclusive desafiar una decisión del CDCR para emitir una orden de retención o buscar una causa probable por una violación, solicitar un abogado para un fase preliminar del proceso de revocación, o desafiar una demora del CDCR. Hay dos razones que justifican presentar una apelación 602 y tramitarla hasta el nivel necesario. La primera razón es que este proceso podría resolver el problema. La segunda razón es que las cortes normalmente requieren que la persona en libertad condicional "extenúe sus remedios administrativos" antes de presentar una demanda que reclama que el CDCR violó sus derechos legales.

El BPH todavía es responsable por ciertas audiencias de revocación en ciertos casos. El BPH no cuenta con un proceso general de apelaciones administrativas. Esto significa que la persona en libertad condicional normalmente no tiene que llenar una apelación administrativa antes de presentar la queja acerca del BPH ante una corte. Sin embargo, el BPH cuenta con dos remedios administrativos que las personas en libertad condicional deben extenuar cuando sus quejas tratan de ciertos temas. Primero, cuando una persona en libertad condicional con una discapacidad física o mental no puede obtener la ayuda que necesitan para su audiencia con el BPH, puede enviar un Formulario BPH 1074 o carta de reclamo a la siguiente dirección: Board of Parole Hearings, ADA Compliance Unit, P.O. Box 4036, Sacramento, CA 95812. Segundo, si el comisionado del BPH comete un error "no-discrecional" (es decir un error sencillo tal como un error administrativo o un error respecto a una fecha límite), la persona en libertad condicional puede escribir una carta a: Board of Parole Hearings, Quality Control Unit, P.O. Box 4036, Sacramento, CA 95812.

Después de extenuar todos los remedios administrativos, una persona en libertad condicional puede desafiar una acción o decisión del CDCR o del BPH por medio de una petición estatal por hábeas corpus. Si la corte emite una “orden para demostrar causa,” tiene que asignar un abogado gratuito a representar a la persona en libertad condicional si la persona solicita un abogado y demuestra que no cuenta con los recursos para contratar a un abogado.

Las personas en libertad condicional que están desafiando una decisión de revocación hecha por una corte pueden presentar una apelación directa conforme al estatuto que permite una apelación “de cualquier orden realizada después del juicio, que afecta los derechos sustanciales del peticionario.”²⁰⁷ Para realizar su apelación, la persona en libertad condicional tiene que presentar una notificación de apelación ante la corte superior a más tardar 60 días normales después de que corte emitiera su decisión.²⁰⁸ Al recibir una notificación de apelación conforme a los límites a tiempo, la corte superior preparará un expediente de los procedimientos de revocación que consiste de todos los documentos archivados en la corte y las transcripciones de las audiencias, y entregará estos documentos a la corte apelativa, el estado y el peticionario. En la apelación directa, la corte apelativa debe asignar a un abogado a representar a la persona en libertad condicional sin costo a él/ella si puede demostrar que no cuenta con suficientes recursos para contratar a uno.

Si la persona en libertad condicional no presenta su notificación de apelación conforme a los límites de tiempo o si el asunto involucra información que queda fuera del expediente de la corte, la persona en libertad condicional puede presentar estos asuntos en una petición estatal por hábeas corpus.

Hay muchos tipos de asuntos que una persona en libertad condicional puede presentar cuando desafía un procedimiento o decisión de revocación. El reclamo puede basarse en una violación de los derechos a debido proceso protegidos por las constituciones del país y del estado, cualquier estatuto federal o estatal, o las reglas administrativas de California. Por ejemplo, una persona en libertad condicional puede argumentar que la audiencia de revocación se está demorando injustamente, o que la decisión de revocación no fue apoyada por las pruebas. Lamentablemente, en la mayoría de los casos, el proceso para presentar estos desafíos es demasiado lento para remediar el problema antes de que la persona en libertad condicional termine su periodo de revocación. Sin embargo, las personas en libertad condicional aún pueden sacar provecho si logran una nueva audiencia de revocación, si logran anular la revocación, y/o hacer que el tiempo que cumplieron en revocación cuente para reducir su fecha de liberación de la libertad condicional.

Mayor información sobre cómo presentar una apelación directa y una petición estatal por hábeas corpus, inclusive muestras, puede ser obtenida sin costo por medio de escribir una carta al *Prison Law Office* o visitar la página www.prisonlaw.com.

SUPERVISION COMUNITARIA POSTERIOR AL ENCARCELAMIENTO **(POST-RELEASE COMMUNITY SUPERVISION - PRCS)**

25. ¿QUE ES PRCS Y COMO SE DIFERENCIA DE LA LIBERTAD CONDICIONAL?

²⁰⁷ Código Penal § 1237(b).

²⁰⁸ Reglas de la Corte de California, regla 8.308.

Algunas personas que salen de la prisión ahora están bajo la Supervisión Comunitaria Posterior al Encarcelamiento (*Post-Release Community Supervision – PRCS*) en vez de libertad condicional. Las personas en PRCS quedan bajo la supervisión de las agencias de los condados, no el CDCR. La manera que funciona el PRCS, y los servicios que están disponibles, depende del condado.

Más información sobre las peticiones hábeas corpus del estado, incluyendo las formas muestrarias, se puede encontrar en El Manual de Hábeas Corpus de la Oficina de Prison Law, disponible gratuita a petición.

A. Criterios para clasificar para PRCS

Antes de que un prisionero salga de la prisión, un oficial de la prisión revisará el caso y decidirá si va a remitir a la persona a la libertad condicional o el PRCS. Una persona que ya tiene factores en su expediente como los que fueron descritos en la sección 1, arriba, será asignada a la libertad condicional. Todas las demás personas serán asignadas al PRCS (a menos que ya hayan plenamente completado su sentencia).²⁰⁹

Las personas que ingresaron de una prisión estatal a la libertad condicional antes del primero de octubre de 2011, permanecerán en libertad condicional en vez del PRCS. Sin embargo, si aquellas personas en libertad condicional vuelven a la cárcel o la prisión por un periodo de revocación, el CDCR revisará sus casos para determinar si deberían volver a la libertad condicional o ser asignadas al PRCS tras completar su periodo de revocación.²¹⁰

B. Condiciones y duración del PRCS

Un periodo de PRCS no puede durar más de tres años.²¹¹ Cualquier tiempo que la persona esté fugada o no disponible para ser supervisada no cuenta como parte del periodo del PRCS.²¹²

La agencia de condado que supervisa el PRCS puede considerar dar a una persona de baja del PRCS de forma anticipada si la persona cumple seis meses del PRCS sin ninguna infracción; sin embargo, la agencia supervisora tiene la autoridad discrecional de permitir o rechazar que se dé de baja la persona de manera anticipada.²¹³ La agencia tiene que dar de baja a una persona en PRCS de manera anticipada si la persona cumple un año en PRCS sin ninguna infracción; el proceso de dar la persona de baja no puede durar más de 30 días.

Por lo general, una persona en PRCS es asignada al condado en donde más recientemente radicaba antes de entrar a la prisión. Sin embargo, el CDCR puede mandar a una persona a cumplir su PRCS en otro condado por muchas razones, inclusive cuestiones

²⁰⁹ Código Penal § 3451.

²¹⁰ Código Penal § 3000.09(c).

²¹¹ Código Penal § 3451(a).

²¹² Código Penal § 3451(b).

²¹³ Código Penal § 3456(a)(2)-(3).

de seguridad de la víctima o ayudar que la persona saque provecho de sus familiares o programas laborales o educativos.²¹⁴ La ley también implica que la persona puede solicitar un traslado a otro condado después de que empiecen su PRCS.²¹⁵

La ley dice que una persona asignada al PRCS debe reportarse ante “la agencia supervisora del condado.”²¹⁶ Normalmente, la agencia supervisora del condado es el Departamento de Libertad Vigilada (*Probation Department*). Los oficiales de la prisión deben de dar al preso instrucciones más específicas antes de que éste salga de la prisión, respecto a dónde se tiene que presentar.

Las personas en PRCS tienen que cumplir con las condiciones de su agencia supervisora.²¹⁷ Las condiciones básicas son parecidas a las de la libertad condicional, e incluyen someterse a inspecciones por agentes del estado sin tener que demostrar una causa probable, informar al Departamento de Libertad Vigilada de sus direcciones de residencia y de trabajo, y no poseer o tener acceso a ninguna arma.²¹⁸ Los criterios para determinar si una condición de PRCS es ilegal generalmente son iguales a los que se usan para juzgar las condiciones de la libertad condicional (véase la sección 3.E, arriba).

C. Revocación y violación del PRCS

Las agencias de PRCS deben de desarrollar e utilizar las “sanciones intermediarias” para remediar infracciones menores de las condiciones del PRCS. Las sanciones intermediarias incluyen programas como aquellos para las adicciones a las drogas, asesoramiento de salud mental, y programas de ayuda laboral.²¹⁹

Otro tipo de castigo para violaciones de las condiciones del PRCS es el “encarcelamiento exprés.” El encarcelamiento exprés quiere decir que la persona en PRCS tiene que volver a la cárcel de forma inmediata por un periodo de hasta diez días. Una de las condiciones de estar bajo PRCS es rescindir el derecho a exigir una audiencia judicial antes de someterse a un encarcelamiento exprés.²²⁰ no queda claro si este requerimiento cumple con el debido proceso y podría ser desafiado en una demanda.

Si la agencia encargada de supervisar a las personas en PRCS decide que es necesario aplicar un castigo más fuerte, la agencia presentará una petición para modificar, revocar, o concluir el PRCS. La petición será presentada ante un oficial de audiencia asignada por la

²¹⁴ Código Penal § 3003(a)-(c).

²¹⁵ Código Penal § 3456(a)(5).

²¹⁶ Código Penal § 3453(c).

²¹⁷ Código Penal § 3452.

²¹⁸ Código Penal §§ 3067(a), 3453.

²¹⁹ Código Penal § 3450(b)(8).

²²⁰ Código Penal §§ 3453(q) y 3454(c). Las personas pueden ganarse créditos durante un periodo de encarcelamiento exprés que cuentan hacia su PRCS, pero no pueden ganarse créditos de buena conducta para reducir el periodo de encarcelamiento exprés. Código Penal §§ 4019(i) y 3450(b)(8)(A).

corte superior. La agencia supervisora o el oficial de audiencias puede decidir si la persona permanecerá en la cárcel mientras se espera el resultado de la petición.²²¹

Una persona que es el sujeto de una petición de violación de PRCS tiene el derecho a una audiencia. Parece que, por lo menos en algunos casos, hay un derecho a un abogado asignado por la corte. (Véase la sección 21, arriba, que explica los derechos de debido proceso y los otros derechos que tiene una persona durante una audiencia de revocación.) Alternativamente, una persona en PRCS puede rescindir el derecho a un abogado y una audiencia, confesar a la infracción, y aceptar el castigo que se ha propuesto.²²²

Si hay una audiencia, y el oficial de la audiencia determina que la persona ha violado las condiciones de su PRCS, el oficial puede elegir de los siguientes castigos:

- Poner a la persona de nuevo en PRCS pero con nuevas condiciones;
- Remitir a la persona a una corte de re-ingreso para que la evalúen para un programa de tratamiento; o
- Revocar el PRCS y sentenciar a la persona a un periodo de encarcelamiento en una cárcel del condado por un periodo que no exceda 180 días.²²³ Aquellas personas que han sido ordenadas a cumplir un periodo de encarcelamiento por violar su PRCS pueden ganarse dos días de buena conducta por cada dos días reales cumplidos en la cárcel.²²⁴

26. ¿ES POSIBLE DESAFIAR UNA CONDICION O REVOCACION DE PRCS?

Sí. El proceso depende de si la decisión fue realizada por la agencia supervisora o por la corte, y cuándo se está desafiando la decisión.

Si la persona está desafiando una decisión de la agencia supervisora, tal como una condición de su PRCS o una denegación de liberar a la persona de su PRCS, la persona debería completar cualquier proceso de apelaciones administrativas que esté disponible. Si no hay un proceso de apelaciones administrativas o si la apelación no rinde un resultado satisfactorio, la persona puede presentar una petición estatal por hábeas corpus en la corte superior local.

Si la persona está desafiando una decisión de la corte o del oficial de audiencias asignado por la corte, la persona debería proceder con una apelación ante la corte. Parece que una apelación directa puede ser presentada bajo el estatuto que permite que una apelación sea presentada “en base a cualquier orden realizada después de un juicio, que

²²¹ Código Penal § 3455(a), (b), y (c).

²²² Código Penal § 3455(a).

²²³ Código Penal § 3455(a) y (d); Los procedimientos de las cortes de re-ingreso se encuentran en el Código Penal § 3015.

²²⁴ Código Penal § 4019.

afecte los derechos sustanciales del peticionario.”²²⁵ Para apelar, la persona en libertad condicional debe presentar una notificación de apelación ante la corte superior a más tardar 60 días normales después de que corte emitiera su decisión.²²⁶ Al recibir una notificación de apelación conforme a los límites a tiempo, la corte superior preparará un expediente de los procedimientos de revocación que consiste de todos los documentos archivados en la corte y las transcripciones de las audiencias, y entregará estos documentos a la corte apelativa, el estado y el peticionario. En la apelación directa, la corte apelativa debe asignar a un abogado a representar a la persona en libertad condicional sin costo a él/ella si puede demostrar que no cuenta con suficientes recursos para contratar a uno.

Si la persona no presenta su notificación de apelación conforme a los límites de tiempo o si el asunto involucra información que queda fuera del expediente de la corte, la persona en libertad condicional puede presentar estos asuntos en una petición estatal por hábeas corpus.

Mayor información sobre cómo presentar una apelación directa y una petición estatal por hábeas corpus, inclusive muestras, puede ser obtenida sin costo por medio de escribir una carta al *Prison Law Office* o visitar la página www.prisonlaw.com.

²²⁵ Código Penal § 1237(b).

²²⁶ Reglas de la Corte de California, regla 8.308.